

# ¿Eres extranjero y vienes a estudiar a las universidades de Madrid? 2008-2009



espacio madrileño de  
enseñanza  
superior

# emes

[www.emes.es](http://www.emes.es)



La Suma de Todos



Comunidad de Madrid

[www.madrid.org](http://www.madrid.org)



¿Eres extranjero  
y vienes a estudiar a las  
universidades de Madrid?  
2008-2009



espacio madrileño de  
enseñanza  
superior

**emes**

[www.emes.es](http://www.emes.es)



La Suma de Todos

 **Comunidad de Madrid**

[www.madrid.org](http://www.madrid.org)



## **EDITA**

Comunidad de Madrid  
Consejería de Educación  
Subdirección General de Servicios al Estudiante y Programación Universitaria  
Área de Extensión Universitaria y Alumnos  
Centro de Información y Asesoramiento Universitario

## **COORDINA**

Ana Ponte Polanco  
Directora del Centro de Información y Asesoramiento Universitario

## **ELABORA**

Patricia Aguado de Jesús

## **COLABORA**



Fundación  
Universidad-Empresa

Departamento de Publicaciones de la Fundación Universidad-Empresa

El papel utilizado para la impresión de este libro cumple con la ley 10/2007 (B.O.E. nº150 de 23 de junio de 2007), que exige el Certificado de Gestión Forestal Sostenible para la producción editorial del mismo.

**Diseño gráfico:** base 12 diseño y comunicación, s.l.

**Impresión:** ELECÉ Industria Gráfica, S.L.

**Depósito Legal:** M-57.832-2008

**Edición:** Diciembre 2008

**Tirada:** 1.000 ejemplares

© Comunidad de Madrid  
Consejería de Educación  
Dirección General de Universidades e Investigación  
Área de Extensión Universitaria y Alumnos  
Centro de Información y Asesoramiento Universitario  
C/ Alcalá, 32, planta baja. 28014 Madrid  
[www.emes.es](http://www.emes.es)

¿Eres extranjero  
y vienes a estudiar a las  
universidades de Madrid?



# Índice

<b>Capítulo 1</b>	
Universidades de Madrid: sus titulaciones . . . . .	7
<b>Capítulo 2</b>	
Acceso a las universidades de Madrid . . . . .	19
· Iniciar estudios universitarios . . . . .	23
· Continuar estudios universitarios iniciados en el extranjero . . . . .	40
· Estudios de Tercer Ciclo o Doctorado . . . . .	45
<b>Capítulo 3</b>	
Estudios de posgrado . . . . .	55
<b>Capítulo 4</b>	
Homologación de títulos de educación superior obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros . . . . .	91
<b>Capítulo 5</b>	
Espacio europeo de educación superior . . . . .	111
<b>Capítulo 6</b>	
Visado y estancia para estudiar en Madrid . . . . .	121
<b>Capítulo 7</b>	
Becas y ayudas al estudio . . . . .	129
<b>Capítulo 8</b>	
Directorio de las universidades de la Comunidad de Madrid . . . . .	139
<b>Capítulo 9</b>	
Información práctica de Madrid . . . . .	147
<b>Capítulo 10</b>	
Normativa de referencia . . . . .	153
<b>Capítulo 11</b>	
Glosario de términos . . . . .	163





# Capítulo 1

Universidades de Madrid:  
sus titulaciones

espacio madrileño de  
**enseñanza  
superior**

**emes**

[www.emes.es](http://www.emes.es)

## Introducción

La universidad en nuestra región cuenta con una larga tradición. En la actualidad, las universidades de la Comunidad de Madrid se encuentran en proceso de reforma de sus enseñanzas y en una adaptación de su oferta educativa, preparándose para hacer frente a los retos de la calidad y para competir con el resto de las universidades de Europa por el reconocimiento y el prestigio en el Espacio Único Europeo.

## ¿Cuáles son las universidades ubicadas en la Comunidad de Madrid?

La Comunidad de Madrid alberga en su territorio siete universidades públicas, siete privadas y una de la Iglesia:

### Universidades públicas

- Universidad de Alcalá
- Universidad Autónoma de Madrid
- Universidad Carlos III de Madrid
- Universidad Complutense de Madrid
- Universidad Politécnica de Madrid
- Universidad Rey Juan Carlos
- Universidad Nacional de Educación a Distancia

### Universidades privadas

- Universidad Alfonso X el Sabio
- Universidad Antonio de Nebrija
- Universidad Camilo José Cela
- Universidad CEU San Pablo
- Universidad Europea de Madrid
- Universidad Francisco de Vitoria
- Universidad a Distancia de Madrid -UDIMA

### Universidades de la Iglesia

- Universidad Pontificia Comillas de Madrid

## ¿Qué diferencia hay entre una universidad pública y una privada?

- **Universidades públicas:** Se financian a través de fondos públicos. En ellas el alumno sólo ha de abonar el importe de la matrícula. Éstas a su vez poseen centros propios y en algunos casos también centros adscritos:

- Los centros propios de las universidades públicas, se dividen en Facultades (donde se imparten las Licenciaturas y Grados), Escuelas Técnicas Superiores (Arquitectura o Ingenierías), Escuelas Universitarias (Diplomaturas) y Escuelas Técnicas (Arquitectura Técnica o Ingenierías Técnicas).

- Los centros adscritos de las universidades públicas, pueden ser de carácter público o privado. En los centros adscritos públicos, el alumno sólo abona el importe de la matrícula. En los centros adscritos privados, además, el alumno paga mensualidades durante todo el curso.

Al finalizar los estudios, el título otorgado es el de la universidad pública a la que se encuentra adscrito el centro.

- **Universidades privadas:** En ellas hay que abonar el precio de la matrícula, así como cantidades mensuales durante el curso académico.

## ¿Cuánto cuesta estudiar en las universidades de Madrid?

La cantidad a pagar para estudiar una carrera universitaria varía de unos estudios a otros, y también depende del número de créditos en que te matricules.

El precio de la matrícula universitaria en las universidades públicas lo fija la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Ciencia e Innovación en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Orientativamente, el precio del curso completo, en primera matrícula, oscila de 650 a 950€, dependiendo de los estudios a realizar.



El precio de una universidad privada oscila entre 4.000-9.500 €/curso académico. El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial, serán fijados por los Consejos Sociales de las respectivas universidades.

## ¿Cuánto dura un curso académico?

En España, el curso académico tiene una duración de 9 meses: generalmente de octubre a junio.

## ¿Cómo se estructuran las enseñanzas universitarias?

La nueva estructura, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior en vigor desde el presente curso, regulada por el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre, se estructura en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado.

- **Enseñanzas de Grado:** tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. La superación de las enseñanzas previstas en este apartado dará derecho a la obtención del título de Graduado o Graduada. Los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Graduado tendrán 240 créditos. Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado, de entre 6 y 30 créditos.

La Universidad propondrá la adscripción del correspondiente título de Graduado o Graduada a alguna de las siguientes ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura.

- **Enseñanzas de Máster:** tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

Los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario tendrán entre 60 y 120 créditos. Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos.

- **Enseñanzas de Doctorado:** tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación. Al conjunto organizado de todas las actividades formativas y de investigación conducentes a la obtención del título se denomina Programa de Doctorado.

La enseñanza universitaria oficial con validez en todo el territorio nacional, se estructura en Ciclos. En los nuevos planes de estudio existen estudios de Primer Ciclo, estudios de Primer y Segundo Ciclo, estudios de sólo Segundo Ciclo y estudios de Tercer Ciclo o Doctorado.

En el curso académico 2010 - 2011 no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en primer curso para las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero e Ingeniero Técnico.

### Estudios de Primer Ciclo

- La superación de los estudios de Primer Ciclo dará derecho a la obtención de los títulos de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Maestro.
- La duración es de tres años académicos.

### Estudios de Primer y Segundo Ciclo

- La titulación que se obtiene con su superación es la de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- El ciclo largo consta de dos ciclos, el primero, de dos años de duración como mínimo (en el que se imparte una enseñanza más general), y el segundo, también de dos años de duración como mínimo (en el que se imparte una enseñanza más específica).
- La duración de estos estudios varía de cuatro a seis años académicos.

### Estudios de solo Segundo Ciclo

Para acceder a estos estudios se debe haber cursado anteriormente una titulación de Primer Ciclo o el Primer Ciclo completo de otros estudios de Ciclo Largo, es decir, de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura y realizar unos complementos de formación.

- La duración de este Segundo Ciclo es de dos años académicos o excepcionalmente de tres.
- La superación de los estudios de solo Segundo Ciclo dará derecho a la obtención del título de Licenciado o Ingeniero.

## ¿Cuáles son los estudios universitarios que puedo realizar en Madrid?

En la Comunidad de Madrid se imparten las siguientes titulaciones oficiales, distribuidas de la siguiente forma:

### **GRADOS IMPARTIDOS EN EL CURSO 2008-2009 CLASIFICADOS POR RAMAS DE CONOCIMIENTO:**

#### Rama de Conocimiento: Ciencias (2 grados)

- Grado en Ciencias Ambientales.
- Grado en Química.

#### Rama de Conocimiento: Ciencias de la Salud (3 grados)

- Grado en Enfermería.
- Grado en Fisioterapia.
- Grado en Medicina.

#### Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas (20 grados)

- Grado en Administración de Empresas.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Grado en Ciencias Políticas.
- Grado en Ciencias del Transporte y la Logística.
- Grado en Comunicación Audiovisual.
- Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia.
- Grado en Comunicación Publicitaria.
- Grado en Derecho
- Grado en Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.
- Grado en Dirección Financiera y Contabilidad.
- Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.
- Grado en Dirección y Creación de Empresas.
- Grado en Información y Documentación.
- Grado en Lenguas aplicadas a la Comunicación y al Marketing.
- Grado en Marketing y Dirección Comercial.
- Grado en Periodismo.

- Grado en Relaciones Laborales y Empleo
- Grado en Sociología.
- Grado en Turismo.
- Grado en Urbanismo, Ordenación Territorial y Sostenibilidad.

#### Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura (12 grados)

- Grado en Arquitectura.
- Grado en Diseño.
- Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.
- Grado en Diseño de Interiores.
- Grado en Ingeniería de la Edificación.
- Grado en Ingeniería Eléctrica.
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería Mecánica.
- Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.
- Grado en Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.
- Grado en Ingeniería Telemática.

#### Rama de Conocimiento: Artes y Humanidades (8 grados)

- Grado en Arte.
- Grado en Artes Escénicas.
- Grado en Bellas Artes.
- Grado en Estudios Ingleses.
- Grado en Gestión Cultural.
- Grado en Humanidades.
- Grado en Traducción.
- Grado en Traducción y Comunicación Intercultural.

### RELACIÓN DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS POR ÁREAS:

#### Área de Humanidades (22 titulaciones)

- Licenciado en Antropología Social y Cultural (solo 2º Ciclo)
- Licenciado en Bellas Artes
- Licenciado en Estudios de Asia Oriental (solo 2º Ciclo)

- Licenciado en Filología Alemana
- Licenciado en Filología Árabe
- Licenciado en Filología Clásica
- Licenciado en Filología Eslava
- Licenciado en Filología Francesa
- Licenciado en Filología Hebrea
- Licenciado en Filología Hispánica
- Licenciado en Filología Inglesa
- Licenciado en Filología Italiana
- Licenciado en Filología Románica
- Licenciado en Filosofía
- Licenciado en Geografía
- Licenciado en Historia
- Licenciado en Historia del Arte
- Licenciado en Historia y Ciencias de la Música (solo 2º Ciclo)
- Licenciado en Humanidades
- Licenciado en Lingüística (solo 2º Ciclo)
- Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada (solo 2º Ciclo)
- Licenciado en Traducción e Interpretación

### Área de Ciencias Sociales y Jurídicas

#### (34 titulaciones: dos de ellas con plan antiguo\*)

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación
- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras (solo 2º Ciclo)
- Diplomado en Ciencias Empresariales
- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración
- Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología\*
- Licenciado en Ciencias del Trabajo (solo 2º Ciclo)
- Licenciado en Comunicación Audiovisual
- Licenciado en Criminología (solo 2º Ciclo)
- Licenciado en Derecho
- Licenciado en Derecho\*
- Licenciado en Derecho (Hispano-Francés)
- Licenciado en Documentación (solo 2º Ciclo)



- Licenciado en Economía
- Diplomado en Educación Social
- Diplomado en Gestión y Administración Pública
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado (solo 2º Ciclo)
- Diplomado en Maestro, especialidad en Audición y Lenguaje
- Diplomado en Maestro, especialidad en Educación Especial
- Diplomado en Maestro, especialidad en Educación Física
- Diplomado en Maestro, especialidad en Educación Infantil
- Diplomado en Maestro, especialidad en Educación Musical
- Diplomado en Maestro, especialidad en Educación Primaria
- Diplomado en Maestro, especialidad en Lengua Extranjera
- Licenciado en Pedagogía
- Licenciado en Periodismo
- Licenciado en Psicología
- Licenciado en Psicopedagogía (solo 2º Ciclo)
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Diplomado en Relaciones Laborales
- Licenciado en Sociología
- Diplomado en Trabajo Social
- Diplomado en Turismo

### **Área de Ciencias Experimentales y de la Salud (26 titulaciones: tres de ellas con plan antiguo\*)**

- Licenciado en Biología
- Licenciado en Bioquímica (solo 2º Ciclo)
- Licenciado en Biotecnología
- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (solo 2º Ciclo)
- Licenciado en Ciencias Ambientales
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas (solo 2º Ciclo)
- Diplomado en Enfermería
- Licenciado en Enología (solo 2º Ciclo)
- Diplomado en Estadística
- Licenciado en Farmacia
- Licenciado en Física
- Licenciado en Física (Ciencias Físicas)\*
- Diplomado en Fisioterapia

- Licenciado en Geología
- Diplomado en Logopedia
- Licenciado en Matemáticas
- Licenciado en Matemáticas (Ciencias Matemáticas)\*
- Licenciado en Medicina
- Diplomado en Nutrición Humana y Dietética
- Licenciado en Odontología
- Diplomado en Óptica y Optometría
- Diplomado en Podología
- Licenciado en Química
- Licenciado en Ciencias Químicas\*
- Diplomado en Terapia Ocupacional
- Licenciado en Veterinaria

### Área de Enseñanzas Técnicas

**(44 titulaciones: cuatro de ellas con plan antiguo\*)**

- Arquitecto
- Arquitecto Técnico
- Ingeniero Aeronáutico
- Ingeniero Agrónomo
- Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (solo 2º Ciclo)
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos\*
- Ingeniero en Electrónica (solo 2º Ciclo)
- Ingeniero en Geodesia y Cartografía (solo 2º Ciclo)
- Ingeniero Geólogo
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero en Informática
- Ingeniero de Materiales (solo 2º Ciclo)
- Ingeniero de Minas
- Ingeniero de Montes\*
- Ingeniero Naval y Oceánico
- Ingeniero en Organización Industrial (solo 2º Ciclo)
- Ingeniero Químico
- Ingeniero de Telecomunicación
- Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeromotores

- Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación
- Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves
- Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeropuertos
- Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales
- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias
- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería
- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias
- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial
- Ingeniero Técnico Forestal\*
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
- Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos
- Ingeniero Técnico en Obras Públicas\*
- Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Hidrología y Construcciones Civiles
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática
- Ingeniero Técnico en Topografía



# Capítulo 2

Acceso a las universidades  
de Madrid

espacio madrileño de  
**enseñanza  
superior**

**emes**

[www.emes.es](http://www.emes.es)

## ¿Cuál es el calendario de preinscripción para el curso 2008-2009 en las universidades públicas de Madrid?

- Preinscripción junio:
  - **Fase A:** del 16 al 22 de junio de 2009
  - **Fase B:** del 26 de junio al 3 de julio de 2009
- Preinscripción septiembre:
  - Del 21 al 30 de septiembre de 2009

## ¿Cómo y dónde se solicita plaza en las universidades públicas?

Mediante un único impreso se podrá solicitar plaza en las seis universidades del Distrito de Madrid: Universidad de Alcalá, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad Rey Juan Carlos. (Normalmente este impreso no es posible adquirirlo hasta el mes de junio).

En cada impreso de preinscripción existen doce casillas en las que se pueden solicitar hasta doce titulaciones diferentes y en las distintas universidades, según el orden de preferencia. Sólo se podrá entregar una instancia por distrito universitario, que normalmente se corresponde con cada Comunidad Autónoma.

En el caso de la UNED, sólo será preciso solicitar la admisión cuando el estudiante pretenda iniciar estudios a través de traslado de expediente. La solicitud de admisión podrá realizarse directamente por Internet ([www.uned.es](http://www.uned.es))

Para solicitar plaza en las universidades privadas, hay que dirigirse a cada una de ellas para rellenar su impreso de preinscripción y cumplir sus requisitos de admisión. Está permitido reservar plaza en varias universidades privadas a la vez.

Además, se permite solicitar al mismo tiempo, plaza en las universidades públicas y en las universidades privadas y después matricularse en la que se considere más oportuna.

## ¿Cuál es la documentación a aportar para preinscribirse en las universidades públicas?

Junto a la solicitud de preinscripción cumplimentada, deberás entregar la siguiente documentación:

- DNI o Tarjeta de Residencia (alumnos extranjeros).
- Además:
  - Alumnos de países no comunitarios ni del espacio económico europeo: Tarjeta de superación de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU) o selectividad, realizadas en la UNED y credencial de convalidación.
  - Alumnos procedentes de la UE u otros Estados con convenio: Credencial expedida por la UNED que certifique la conversión de la nota de la prueba de acceso según el país de procedencia.

De toda la documentación requerida es necesario aportar original y fotocopia (sin compulsar) si la solicitud es entregada personalmente.

Si la documentación es enviada por correo certificado, es imprescindible fotocopia compulsada de toda la documentación.

En el caso de la UNED, no es necesario aportar ningún documento a la hora de solicitar la preinscripción. El estudiante deberá aportar los documentos justificativos en una fase posterior de la matrícula

## ¿Qué son los cupos de reserva de plazas?

Los cupos de reserva son los porcentajes de plazas reservados a cada grupo de estudiantes que acceden a la universidad.

- Estudiantes con titulación universitaria o equivalente: reserva no inferior al 1% ni superior al 3%.
- Estudiantes de países no comunitarios ni del espacio económico europeo: reserva no inferior al 1% ni superior al 3%.
- Estudiantes de Formación Profesional: para la obtención de títulos oficiales de sólo Primer Ciclo, la reserva será del 15%; para la obtención de títulos de Primer y Segundo Ciclo o Grados, será del 7%.
- Estudiantes con discapacidad: reserva del 3%.
- Deportistas de alto nivel: reserva no inferior al 1% ni superior al 3%; 5% en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Fisioterapia y Maestro de Educación Física.
- Mayores de 25 años: el 3%.

En el caso de las universidades de la Comunidad de Madrid, se aplica a todos los supuestos el mínimo porcentaje de reserva.

En la Comunidad de Madrid, los estudiantes extranjeros no comunitarios ni del espacio económico europeo que hayan superado las pruebas de acceso a las universidades españolas en el año en curso o en el inmediatamente anterior, y siempre que sus respectivos Estados apliquen el principio de reciprocidad en esta materia, tienen reservado un porcentaje del 1% de las plazas para cada uno de los cupos de acceso.

El resto de los estudiantes (los comunitarios y de la confederación Suiza) acceden a la universidad en su cupo correspondiente, en igualdad de condiciones a los estudiantes españoles.

En virtud del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, para el curso 2009-10 se modificarán los accesos y porcentajes de reserva citados anteriormente.



# Iniciar estudios universitarios

## **1. *Alumnos procedentes de sistemas educativos de países no comunitarios ni del espacio económico europeo con convenio de reciprocidad***

(Albania, Andorra, Angola, Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, C.E.I., Chile, China, Colombia, República Popular del Congo, Corea del Sur, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Gabón, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irak, Irán, Israel, Japón, Jordania, Líbano, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Ruanda, Rumanía, Santa Sede, Senegal, Siria, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire).

---

## **¿Deseas ingresar en la universidad en primer curso mediante la homologación de tus estudios de secundaria?**

Si has realizado estudios de secundaria en tu país de origen, debes acudir a homologarlos o convalidarlos al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Para ello debes aportar los siguientes documentos:

- Título o Diploma oficial cuya homologación se solicita.
- Certificado de estudios donde consten las asignaturas cursadas y aprobadas.
- Certificado de nacimiento.

Los documentos extranjeros deberán estar debidamente legalizados, bien por vía diplomática o por la correspondiente apostilla (Convenio de la Haya), y en su caso, traducida por un traductor jurado u organismo debidamente autorizado.

Para informarte acude a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte sito en la C/ Alcalá 36. Tfno: 00 34 902 218 500. [www.mepsyd.es](http://www.mepsyd.es)



Para el acceso a la universidad será necesario estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente, y una vez que tengas realizada la homologación de los estudios de Bachillerato, si deseas realizar una carrera universitaria, debes realizar una prueba de acceso especial para alumnos extranjeros o españoles con estudios extranjeros convalidables que realiza la UNED. Esta prueba se denomina Prueba de Acceso a la Universidad o Selectividad.

Adicionalmente, los alumnos de sistemas educativos de la Unión Europea, de terceros estados con convenio específico y de Opción de Bachillerato Internacional (OBI) podrán acceder a la universidad española mediante la obtención de una credencial específica que expide la UNED ([www.uned.es/selectividad](http://www.uned.es/selectividad)).

## ¿Qué es la Prueba de Acceso a la Universidad o Selectividad?

Son una serie de exámenes de diferentes materias, que te permiten, tras su superación, acceder a la universidad para realizar estudios universitarios oficiales.

## ¿Quién puede presentarse a las Pruebas de Acceso a la Universidad o Selectividad?

De acuerdo con la normativa vigente (apartado primero de la Orden Ministerial de 12-6-92, modificada por la de 04-5-94), únicamente podrán presentarse a las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad que realiza la UNED los alumnos con estudios extranjeros convalidables:

- Los alumnos que habiéndose presentado anteriormente a la PAU (Prueba de Acceso a la Universidad) para alumnos con estudios extranjeros no las superaron y no han agotado las cuatro convocatorias a las que tienen derecho.
- Los alumnos españoles que realicen un curso equivalente al COU o 2.º de Bachillerato (L.O. 1/1990) fuera de España, y que ostenten la condición de residentes (durante el tiempo que realizaron dichos estudios) en el Registro de Matrícula de la Oficina consular o Sección consular de la Embajada española correspondiente a su lugar de residencia en

el extranjero. Tal condición debe acreditarla mediante el certificado de la representación diplomática o consular. Los alumnos que hayan cursado en un país extranjero y conforme al sistema educativo vigente en el mismo, al menos los estudios convalidables por el tercer curso del BUP y por el COU o 1º y 2º de Bachillerato (L.O. 1/1990) tendrán, a los efectos de presentación a la PAU, la condición de residentes.

- Los alumnos que hayan realizado un curso equivalente al COU o 2º de Bachillerato (L.O. 1/1990) en un Colegio Extranjero legalmente establecido en España, siempre que la totalidad de los cursos equivalentes al BUP los hayan realizado a través de sistemas educativos extranjeros.
- Los alumnos de nacionalidad española que hubieran realizado en un sistema educativo extranjero el equivalente al COU o 2º de Bachillerato (L.O. 1/1990) y acrediten fehacientemente que sus estudios en el extranjero hubieran sido consecuencia del traslado de residencia familiar por razones laborales. Si éste es tu caso, consulta directamente en los teléfonos de la Sección de Selectividad la acreditación necesaria.
- Los alumnos extranjeros que realizaron un curso equivalente al COU o 2º de Bachillerato (L.O. 1/1990) fuera de España.
- Los alumnos con estudios universitarios extranjeros cuya homologación hubiera sido denegada y que no obtengan convalidación parcial, salvo que los estudios preuniversitarios que les hubiesen sido convalidados den acceso directo a la universidad sin necesidad de superar prueba de acceso, sin perjuicio de las prioridades temporales y criterios de valoración establecidos en el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, BOCM núm. 19, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.
- Los alumnos que habiendo superado estas Pruebas, deseen mejorar la calificación obtenida.

Aconsejamos que cualquier duda respecto a la aplicación de estas condiciones, sea consultada directamente en los teléfonos de la UNED que se indican al final de este apartado, o vía correo electrónico.

Advertimos que los efectos de la superación de las pruebas de acceso para alumnos con estudios extranjeros homologables por parte de los alumnos que se hubieran inscrito en las mismas con carácter condicional, quedarán anulados automáticamente si los estudios extranjeros sometidos al trámite de homologación, sobre los que se hubiera basado la inscripción, no resultaran homologados.

## UNED

C/Senda del Rey, 11 - 28040 MADRID

Tfno.: 00 34 902 388 888

selectividad@adm.uned.es

[www.uned.es/selectividad](http://www.uned.es/selectividad)

## ¿Cuáles han sido las fechas de inscripción y las convocatorias para realizar la Prueba de Acceso a la Universidad o Selectividad?

Al realizar este capítulo, todavía no han sido publicadas las fechas para el curso 2009-2010, por lo que orientativamente indicamos las del curso 2008-2009.

Fechas de inscripción para la prueba en todo el territorio nacional.

La matrícula para la realización de la prueba de selectividad en centros nacionales (situados en España) se realiza exclusivamente a través de esta página de internet ([www.uned.es/selectividad](http://www.uned.es/selectividad)).

### Convocatoria Junio:

- Inscripción: del 1 al 30 de abril de 2008.
- La prueba se celebró el 29 y 30 de mayo de 2008.

### Convocatoria Septiembre:

- Inscripción: del 28 de julio al 8 de agosto.
- La prueba se celebró el 8 y 9 de septiembre de 2008.

Para la UNED, consultar las fechas en [www.uned.es/selectividad](http://www.uned.es/selectividad).

## ¿Dónde me matriculo para realizar las Pruebas de Acceso a la Universidad o Selectividad?

La matrícula para la realización de las Pruebas de Acceso a la Universidad o para alumnos con estudios extranjeros convalidables por 2.º de Bachillerato (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, BOCM núm. 238) o el COU en centros del territorio nacional español se realizará exclusivamente por Internet en la página web: [www.uned.es/selectividad](http://www.uned.es/selectividad).

La matrícula para la realización de la prueba de Selectividad en centros en el extranjero se realizará en los lugares de matrícula que se detallan en la página web:

[www.uned.es/selectividad](http://www.uned.es/selectividad).

### UNED

c/ Senda del Rey, 11. 28040 Madrid

Tfno.: 00 34 902 388 888

[selectividad@adm.uned.es](mailto:selectividad@adm.uned.es)

[www.uned.es/selectividad](http://www.uned.es/selectividad)

## ¿Qué documentación debo aportar en el sobre de matrícula?

- Los ejemplares 1 y 2 del impreso autocopiativo de la matrícula, sellados por la entidad bancaria correspondiente.
- Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte (no precisa compulsar)
- Si eres español y has cursado fuera de España estudios extranjeros convalidables por 2.º de Bachillerato (L.O. 1/1990) o el COU, debes aportar fotocopia compulsada del certificado de estudios, debidamente legalizado y traducido, correspondiente al curso equivalente al tercero de BUP o 1.º de Bachillerato (L.O. 1/1990) realizado en el extranjero (también es admitida fotocopia compulsada de la credencial de convalidación de dicho curso expedida por el MEPSYD).

- Cuando hayas realizado estudios a través del sistema educativo español, deberás aportar, al menos, fotocopia compulsada del certificado de calificaciones del último curso realizado en el sistema educativo español.

La presentación de estos documentos es obligatoria, en caso de no ser aportados, será motivo de denegación de la solicitud de matrícula.

- Los alumnos repetidores deben presentar, además, fotocopia simple de la papeleta de calificación de la última convocatoria a la que se hayan presentado.
- Para calcular la nota media del expediente académico (y así ponderarla con la calificación de la prueba, siempre que ésta sea superior a 4 puntos), debes incluir en el sobre de matrícula la documentación de los cursos equivalentes a 1.º, 2.º, 3.º de BUP y COU y los cuatro últimos cursos LOGSE: 3.º y 4.º de ESO y 1.º y 2.º de Bachillerato, es decir:
  - Certificación, debidamente legalizada, de las calificaciones obtenidas en los estudios convalidables antes citados.
  - Traducción jurada de la certificación anterior si ésta está en otra lengua distinta del español.
  - Si has cursado estudios de Enseñanzas Medias en España: Certificación Académica Personal de las calificaciones obtenidas en los años cursados, expedida por su Instituto, o fotocopia compulsada del Libro de Calificación Escolar.
  - En caso de no aportar esta documentación en el plazo de matrícula, la papeleta de calificación aparecerá únicamente con la nota obtenida en la prueba, que será tu calificación definitiva.

## ¿En qué consisten los exámenes de las pruebas de Acceso a la Universidad o Selectividad?

Éstas son las asignaturas obligatorias de las que tienes que examinarte:

## 1. Asignaturas Comunes

- Lengua Española
- Idioma Moderno

## 2. Asignaturas Optativas (debes elegir tres de la opción deseada):

### Opción de Ciencias:

- Matemáticas I
- Física
- Química
- Biología
- Geología
- Dibujo Técnico

### Opción de Ciencias Sociales-Humanidades

- Literatura Española
- Historia del Mundo Contemporáneo
- Latín
- Griego
- Historia del Arte
- Matemáticas II
- Historia de la Filosofía

- **Primer ejercicio:** Tiene como objetivo apreciar la formación general y la madurez del alumno y, por tanto, está diseñado para evaluar destrezas académicas básicas, tales como la comprensión de conceptos, el manejo del lenguaje y la capacidad para traducir, relacionar, analizar y sintetizar. Consta de las siguientes materias:
  - a) *Comentario de texto y lengua española.* En primer lugar, sobre la base de un texto escrito, el alumno debe contestar diversas preguntas relacionadas con el mismo, resumir su contenido y redactar un comentario crítico según las instrucciones que figuren en el modelo de examen. En segundo lugar, se propondrán al alumno cuestiones de lengua española relacionadas con dicho texto. Los ejercicios correspondientes al comentario de texto y a la lengua española se contestarán en hojas separadas y se calificará, de cero a diez puntos, también por separado.
  - b) *Lengua extranjera.* Sobre la base de un texto escrito en la lengua extranjera elegida por el alumno (inglés, francés, alemán, italiano o portugués), con un máximo de 250 palabras de lenguaje común, no especializado, el estudiante debe contestar diversas preguntas relacionadas con dicho texto. Tanto la formulación de las preguntas como las respuestas serán efectuadas por escrito y en el mismo idioma que el texto.

Cada una de las materias será calificada de 0 a 10 puntos. La nota final de este primer ejercicio se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nota final del primer ejercicio: } 0,222 \cdot X_1 + 0,443 \cdot X_2 + 0,335 \cdot X_3$$

Donde:

$X_1$  = Nota obtenida en "Comentario de Texto"

$X_2$  = Nota obtenida en "Lengua Española"

$X_3$  = Nota obtenida en "Lengua Extranjera"

- **Segundo ejercicio:** Para la realización de este ejercicio el alumno debe elegir expresamente, al efectuar su inscripción, entre la opción "Ciencias" y la opción "Ciencias Sociales-Humanidades". Durante el examen, y dentro de la opción elegida, éste seleccionará tres materias de entre las siguientes:
  - **Opción Ciencias:** Matemáticas I, Física, Química, Biología, Geología y Dibujo Técnico.
  - **Opción Ciencias Sociales-Humanidades:** Literatura, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín, Griego, Historia del Arte, Matemáticas II y Filosofía.
- El alumno contestará por escrito y en hojas separadas un conjunto de preguntas, de entre las propuestas, relativas a los distintos temas que componen los programas de cada una de las tres materias seleccionadas por él, de acuerdo con la opción elegida. Las cuestiones que se propongan pueden comprender parte teórica y parte práctica (problemas) siempre que la naturaleza de la materia lo requiera.

Cada una de las asignaturas de este ejercicio será calificada de 0 a 10 puntos y la media aritmética resultante de las tres calificaciones parciales constituye la nota de este segundo ejercicio.

- La media aritmética de la nota de los dos ejercicios constituirá la calificación global de los mismos.
- La puntuación definitiva de las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad se calcula ponderando un 40% la calificación global de la prueba y un 60% el promedio de las calificaciones totales del alumno en los cursos de Bachillerato y en el Curso de Orientación Universitaria o equivalentes.



**Notas aclaratorias:**

- La prueba de Selectividad se realizará de forma que los alumnos no se examinen de más de un ejercicio por día.
- En ningún caso podrá ser declarado apto el alumno que no haya alcanzado al menos 4 puntos en la calificación global.
- En caso de que el alumno no aporte en su momento las calificaciones de todos y cada uno de los cursos convalidables o, en su caso, la de los cursos realizados en España, su expediente académico no será tomado en consideración por el tribunal, y la calificación definitiva de acceso a la universidad la compondrá únicamente la calificación final de la Selectividad; debiendo ser este caso igual o superior a 5 puntos.
- Se reserva un 1% de plazas ofertadas de primer curso.

## ¿De cuántas convocatorias dispongo para superar la Selectividad?

Dispones de cuatro convocatorias para aprobar y de las que quieras para subir nota una vez superada la prueba.

## ¿Cómo tengo conocimiento del resultado de las pruebas?

El alumno podrá consultar sus calificaciones en la página web [www.uned.es/selectividad](http://www.uned.es/selectividad) o recibirlas de dos formas:

- a) Recogiéndolas personalmente en la sección de Selectividad de la UNED (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Paseo Senda del Rey, 11. 28040 Madrid), si así lo solicitó en la matrícula. En el caso de que otra persona diferente al alumno deba recoger la papeleta de calificación, deberá ser autorizado expresamente y por escrito por el alumno y deberá adjuntar fotocopia de la documentación que identifique al alumno.

- b) Por correo postal, si así lo indicó en la matrícula. Por este motivo es muy importante que se aporte en la matrícula la dirección postal completa, incluido el código postal.

## ¿Cómo puedo hacer una reclamación si no se está de acuerdo con la nota del examen?

Los exámenes serán corregidos por especialistas de las distintas materias incluidas en las pruebas y se calificarán atendiendo a los criterios generales de las Pruebas y a los criterios específicos de corrección y calificación.

Una vez publicadas las actas de las pruebas, los alumnos que no estén conformes con las calificaciones obtenidas pueden solicitar:

### 1. DOBLE CORRECCIÓN (ante el Presidente del Tribunal).

1. En el plazo de tres días hábiles (por tanto no se tienen en cuenta domingos ni festivos), desde la fecha de publicación de las calificaciones, el alumno puede solicitar una segunda corrección de los ejercicios en los que considere incorrecta la aplicación de los criterios de evaluación y específicos de corrección.
2. La calificación resultante será la media aritmética de ambas correcciones.
- 3 Las revisiones (doble corrección) que se soliciten deben hacer constar los criterios de corrección que se estimen mal aplicados y cuantas alegaciones se crean oportunas.

### 2. RECLAMACIÓN (ante la Comisión Organizadora de las Pruebas). Supone la comprobación de posibles errores en la calificación. Puede presentar esta reclamación:

1. Los alumnos que reclamen directamente ante la Comisión Organizadora, lo podrán hacer en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de las notas. Excluye la posibilidad de solicitar doble corrección.

2. Los alumnos que no estén conformes con el resultado de la segunda corrección, en un plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de la calificación obtenida en este procedimiento de doble corrección.

El proceso se efectuará en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la presentación de la Reclamación ante la Comisión Organizadora.

La resolución adoptada por la Comisión Organizadora pondrá fin a la vía administrativa.

Las reclamaciones se podrán realizar por fax y por correo ordinario, una sola vez (se anularán las que se envíen duplicadas o por correo electrónico).

## ¿Cuál es el coste de la matrícula de las Pruebas de Acceso a la Universidad o Selectividad?

Orientativamente los precios de la matrícula del año 2008 han sido:

### a) Alumnos nuevos matrícula ordinaria:

- Prueba de Aptitud para Acceso a la Universidad .....68,29 euros
- Apertura de expediente .....23,93 euros
- Total .....92,22 euros

### Matrícula con reducción:

- Familia numerosa general. (Exención del 50%) <sup>(1)</sup> .....46,11 euros
- Familia numerosa especial. (Exención total) <sup>(1)</sup> .....0 euros

### b) Alumnos repetidores matrícula ordinaria:

- Prueba de Aptitud para Acceso a la Universidad  
(no abonan los precios de apertura de expediente) .....68,29 euros

### Matrícula con reducción:

- Familia numerosa general. (Exención del 50%) <sup>(1)</sup> .....46,11 euros
- Familia numerosa especial. (Exención total) <sup>(1)</sup> .....0 euros

<sup>(1)</sup> Los beneficiarios de familia numerosa deberán adjuntar la fotocopia compulsada y vigente del Título de Familia Numerosa.

<sup>(2)</sup> Precios en la matrícula de credencial UNED para el acceso a la universidad española año 2008: 40 €

## ¿Cómo realizo el ingreso?

El ingreso correspondiente al importe de la matrícula podrá realizarse de dos formas:

- a) Directamente por Internet mediante tarjeta de crédito.
- b) Mediante ingreso en la cuenta corriente de la UNED:
  - b1) En el caso de que el ingreso se realice desde España debe efectuarse en la cuenta n.º 0049-0001-59-2811479300.
  - b2) En el caso de residir en el extranjero, el alumno puede realizar el ingreso utilizando el código IBAN ES2100 490001 5928 11479 300.

## ¿En qué otros países, además de España, es posible realizar la prueba de selectividad para extranjeros?

**Europa:** Italia y Reino Unido.

**América:** República Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, México, Venezuela y Perú.

**África:** Guinea Ecuatorial y Marruecos.

Credencial UNED de acceso a la universidad española: los alumnos de sistemas educativos de la Unión Europea, de terceros Estados con acuerdo al respecto y aquellos que cursen la opción de Bachillerato Internacional (OBI) podrán acceder a la universidad española mediante la cre-

dencial que expide la UNED, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades del 14 de marzo de 2008 (BOE n.º 70 de 21 de marzo de 2008).

La matrícula para la obtención de la credencial no está sujeta a plazo.

Para más información: [www.uned.es/acceso](http://www.uned.es/acceso) UE y en el teléfono 00 34 902 388 888.

## ***2. Alumnos procedentes de sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o de otros estados que hayan suscrito acuerdos internacionales***

[Alemania, Austria, Bachillerato Internacional, Bélgica, Bulgaria, República Checa, China, Chipre, Dinamarca, Escuelas Europeas, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, Suecia, Suiza]

---

Desde el curso 2007-2008, los alumnos procedentes de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea que reúnan los requisitos académicos exigidos en aquellos para acceder a sus universidades, podrán acceder a la Universidad española sin necesidad de realizar prueba de acceso.

Asimismo, los alumnos que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo se entenderán incluidos en este mismo ámbito. Dicha previsión será igualmente de aplicación a los alumnos que hubieran obtenido el Título de Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), reconocido con carácter general como título de acceso a la universidad por parte de la mayoría de los países miembros de la Unión Europea.

De igual forma, y en virtud de los acuerdos bilaterales relativos a la libre circulación, suscritos por la Confederación Suiza con la Unión Europea, los alumnos procedentes del sistema educativo suizo podrán acceder a la universidad española en las mismas condiciones que los alumnos que procedan de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea.

Por otro lado, se incluyen los sistemas educativos de Islandia, Noruega y Liechtenstein, integrantes del Acuerdo sobre el Estado Económico Europeo que otorga a los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea para vivir, trabajar y estudiar en sus territorios.

Finalmente, se incorporan también los alumnos procedentes del sistema educativo chino en virtud del Acuerdo en materia de reconocimiento de títulos y diplomas entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular China, firmado en Pekín con fecha 21 de octubre de 2007.

## ¿Las universidades pueden exigirnos alguna otra prueba para el acceso?

Existen determinadas enseñanzas universitarias, como las Licenciaturas en Bellas Artes, Derecho Hispano-Francés, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o la de Traducción e Interpretación, que además, exigen la superación de unas pruebas específicas para el acceso a las mismas.

Asimismo, las universidades españolas podrán exigir un adecuado conocimiento de la lengua en la que se impartan las enseñanzas y establecer, en su caso, pruebas que acrediten la competencia lingüística de los alumnos.

## ¿Puedo solicitar el acceso a la universidad como estudiante europeo y a la vez con los resultados de la selectividad para extranjeros realizada por la UNED?

El acceso como alumnos de estados miembros de la Unión Europea o de otros estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, es incompatible con el uso de otras vías de acceso en los procesos de admisión a la universidad. No podrán solicitar su admisión por la vía a la que se refiere este apartado, los alumnos que ya hayan accedido anteriormente a la universidad española.

## ¿Cómo realizo el trámite de reconocimiento de los requisitos de admisión? ¿Dónde se presentan las solicitudes?

La verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso a la Universidad que acrediten los alumnos a los que se refieren estas instrucciones, se llevará a cabo por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Los alumnos que deseen acogerse a esta vía de acceso deberán presentar su solicitud a través de internet, de acuerdo con las instrucciones y dentro de los plazos establecidos por dicha Universidad en la página web [www.uned.es/accesoUE](http://www.uned.es/accesoUE).

Una vez recibidas las solicitudes y llevada a cabo la oportuna verificación, la UNED expedirá, en su caso, una credencial en la que se harán constar:

- a) El cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos de acceso a la universidad en el país correspondiente.
- b) Los datos relativos a las vías de acceso en relación con las materias cursadas.
- c) La calificación definitiva a efectos de acceso a la universidad española.

Esta credencial, tendrá validez en todas las universidades españolas a los efectos de admisión y formalización de matrícula.

## ¿Qué criterios se siguen para la adaptación de la situación académica de los alumnos europeos con respecto a la universidad española?

En relación con el criterio de prioridad relativo a las vías u opciones de la vigente prueba de acceso a la Universidad y a su vinculación con determinados estudios universitarios oficiales, los alumnos de estados miembros de la Unión Europea o de otros estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, deberán haber cursado y superado en al menos uno de los dos últimos cursos de la enseñanza secundaria del sistema educativo respectivo, dos de las materias que para cada opción se indican a continuación:

- a) Para la opción «Científico-Tecnológica»: Matemáticas, Física, Química y Biología. Los alumnos deberán haber cursado en todo caso Matemáticas o Física.
- b) Para la opción «Ciencias de la Salud»: Química y Biología.
- c) Para las opciones de «Humanidades», «Ciencias Sociales» y «Artes»: Geografía, Historia, Latín, Economía, Matemática no especializada, Historia del Arte, Música, Dibujo, Diseño y Literatura. Asimismo se podrán considerar otras materias de diferente denominación siempre que guarden afinidad con dichas opciones.

## ¿Cómo se determina la calificación definitiva de acceso?

La determinación de la calificación definitiva a efectos del acceso a la universidad se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La calificación definitiva que venga otorgada con el título, diploma, certificado o prueba que constituya el requisito académico de acceso a la universidad en el país de que se trate.
- b) Cuando no exista calificación definitiva del título, diploma, certificado extranjero o de prueba de acceso a la universidad en el país de que se trate, se tendrá en cuenta la nota media de las calificaciones obtenidas en los dos últimos cursos de la educación secundaria.

En la determinación de la calificación definitiva a efectos del acceso a la universidad española para este grupo de estudiantes, las calificaciones deberán ser convertidas a una escala numérica expresada con dos decimales, cuyo valor mínimo será cinco y el máximo diez.



## ¿Qué estudios mínimos debo tener cursados en mi país, para poder solicitar el acceso a la universidad española como alumno procedente de sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea?

Sistema educativo	Título, diploma o certificado
Alemania	Título Allgemeine Hochschulreife (Abitur).
Austria	Reifeprüfungszeugnis.
Bachillerato Intern.	Diploma de Bachillerato Internacional (BI).
Bélgica	Certificat d'enseignement secondaire supérieur (comunidad francófona). Diploma van Secundair Onderwijs (comunidad flamenca). Abschlusszeugnis der Oberstufe des Sekundarunterrichts (comunidad germanófona).
Bulgaria	Diploma za Sredno Obrazovanie y Prueba de acceso a una universidad concreta.
República Checa	Título Vysvedčení o Maturitní skoušce, que se obtiene tras haber superado la prueba de Maturita.
China	Título acreditativo de la finalización de la enseñanza secundaria (Pu Tong Gao Zhong BiYe Zheng Shu) y acreditación de la superación del Examen Nacional (Gao Kao).
Chipre	Título Apolytirio y certificado de haber superado la prueba de acceso a la Universidad.
Dinamarca	Certificado de Studentereksamen (stx). Certificado de Hojere forberedelsaseksamen (hf).
Escuelas Europeas	Título de Bachillerato Europeo.
Eslovaquia	Título Vysvedcenie o maturitnej skuske.
Estonia	Certificado de haber concluido la educación secundaria y certificado de haber superado los exámenes estatales y/o las pruebas de acceso a la universidad (Gümnaasiumi Loputunnistus).
Finlandia	Título Lukio y certificado acreditativo de haber aprobado el examen Ylioppilastutkinto.
Francia	Título de Baccaauréat.
Grecia	Título Apolytirio Kykiou junto con el Certificado de Acceso Estudios Superiores (Veveosi).
Hungría	Certificado Érettségí bizonyítvány, acreditativo de haber completado la educación secundaria y de haber superado el examen Érettségí vizsga.
Islandia	Stúdentspróf.
Irlanda	Established Leaving Certificate.
Italia	Diploma de Examen de Estado o de Maturità.



Letonia	Atestas par profesionalo videjo izglitiba (Diploma of Secondary Vocational Education).
Liechtenstein	Matura.
Lituania	Título Brandos Atestatas y el certificado acreditativo de haber superado en una universidad lituana el examen de acceso.
Luxemburgo	Diploma de fin de estudios secundarios. Diploma de fin de estudios secundarios técnicos.
Malta	Acreditación de haber superado el examen Matriculate Certificate Examination y al menos un nivel C en tres asignaturas cursadas en secundaria: inglés, matemáticas y maltes.
Noruega	Vietnemal Fra Videregaende Skole.
Países Bajos	Diploma Voorbereidend Wetenschappelijk Onderwijs (vWO) que se obtiene una vez superado examen final Centraal examen.
Polonia	Título Swiadectwo Dojrzalosci acreditativo de haber aprobado el examen Nowa Matura.
Portugal	Acreditación de la superación del Ensino Secundario y de las pruebas de ingreso de ámbito nacional (Ficha ENES) y certificado de la Direcção Geral do Ensino Superior en el que conste la nota definitiva de acceso a la universidad para determinadas enseñanzas o área concreta.
Reino Unido	Acreditación de al menos cinco materias del General Certificate of Secondary Education (GCSE) con calificación A, B o C, y de dos materias de nivel avanzado (AL) del General Certificate of Education (GCE) con calificación A, B, C, D o E y un mínimo de 140 puntos de UCAS Tariff (o de las materias y niveles equivalentes del Scottish Certificate of Education, Advanced Higher).
Rumanía	Diploma de Bacalaureat.
Suecia	Diploma Slutbetyg.
Suiza	Diploma de Maturité.

## Continuar estudios universitarios iniciados en el extranjero

La convalidación es el reconocimiento oficial de la validez a efectos académicos de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles parciales que permitan proseguir dichos estudios en una Universidad española.

La convalidación de estudios extranjeros por estudios universitarios españoles parciales corresponde a la Universidad española en la que el interesado desee proseguir estudios, de acuerdo con los criterios que fije el Consejo de Coordinación Universitaria.

Los efectos de la convalidación de estudios parciales son, con carácter general, únicamente académicos, pues permiten continuar estudios dentro del sistema educativo español. Dichos estudios podrán culminar, en su caso, con la obtención del correspondiente título universitario español, una vez superado el plan de estudios que sea de aplicación. Este título español tendrá la plenitud de efectos que le correspondan, sin distinción alguna.

## ¿Qué diferencia existe entre la homologación de estudios y la convalidación parcial de estudios extranjeros?

**Homologación:** En el caso de que un estudiante haya superado por completo las enseñanzas, en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, que te otorgue el derecho a un título, podrá solicitar la homologación de este título al correspondiente título español.

Debe haber superado todas las enseñanzas y certificarlo. Para solicitar la homologación deberá dirigirse a:

Ministerio de Ciencia e Innovación  
c/ Albacete, 5  
28027 Madrid  
web: [www.micinn.es](http://www.micinn.es)  
Teléfono: 00 34 902 21 85 00

**Convalidación:** Se solicitará cuando se desee proseguir los mismos estudios o equivalentes iniciados en sistemas de enseñanza superior extranjeros, en alguno de los Centros Universitarios o Universidades de España. Tanto si se superaron todas las enseñanzas, como si están sólo iniciadas, se dirigirán al Centro en el que desee proseguir los estudios.

## ¿Cuáles son los criterios generales en materia de convalidación de estudios universitarios extranjeros?

1. Serán susceptibles de convalidación las materias aprobadas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título extranjero de educación superior, cuando el contenido y carga lectiva de las mismas sean equivalentes a los de las correspondientes asignaturas incluidas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial.

La convalidación de estudios parciales a que se refiere el párrafo anterior podrá solicitarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los estudios realizados con arreglo a un sistema extranjero no hayan concluido con la obtención del correspondiente título.
- b) Cuando los estudios hayan concluido con la obtención de un título extranjero y el interesado no haya solicitado la homologación del mismo por un título universitario oficial español.
- c) Cuando habiéndose solicitado la homologación del título extranjero, ésta haya sido denegada, siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas recogidas en el artículo 5 del R.D. 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

Es decir, no podrán convalidarse los estudios que incurran en alguna de estas causas de exclusión:

- Los que carezcan de validez académica oficial en el país de origen.
- Los correspondientes a estudios extranjeros realizados, en todo o en parte, en España, cuando los centros carezcan de la preceptiva autorización para impartir tales enseñanzas, o bien cuando las enseñanzas sancionadas por el título extranjero cuya homologación se pretende no estuvieran efectivamente implantadas en la universidad o institución de educación superior extranjera en el momento en que ésta expidió el título, de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. No obstante, cuando esas circuns-

tancias afecten sólo a una parte de los estudios realizados, los estudios parciales que no incurran en ellas podrán ser objeto de convalidación, en su caso.

- Los títulos que hayan sido ya homologados en España, o los estudios superados para su obtención que hayan sido ya objeto de convalidación para continuar estudios en España.
2. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro extranjero de procedencia. A estos efectos, las Universidades deberán establecer las correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas obtenidas en el centro extranjero y las calificaciones previstas en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
  3. Para los estudiantes que no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el castellano, las Universidades podrán establecer las pruebas de idiomas que consideren pertinentes. En su defecto, los Centros decidirán sobre la conveniencia o no de implantar dicha prueba.

Cuando los estudios hayan concluido con la obtención de un título extranjero, el interesado podrá optar entre solicitar la homologación a un título universitario oficial español o la convalidación por estudios parciales, teniendo en cuenta que ambas posibilidades no pueden solicitarse simultáneamente y están sometidas a las siguientes reglas:

- Cuando se haya solicitado la homologación del título y ésta haya sido denegada, el interesado podrá solicitar la convalidación parcial de sus estudios, siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas de exclusión que se han señalado.
- Cuando los estudios superados para la obtención del título hayan sido ya objeto de convalidación para continuar estudios en España, no se podrá obtener su homologación.

Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o completos, cuya homologación hubiera sido denegada por el Ministerio de Ciencia e Innovación indicando expresamente la posibilidad de convalidación parcial a los efectos de continuar las mismas enseñanzas o equivalentes en universidades españolas, se decidirán por el Rector de la Universidad de acuerdo con las siguientes reglas:

- Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se convalide el primer curso completo o un mínimo de 60 créditos serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca la Junta de Gobierno que, en todo caso, tendrá en cuenta las calificaciones del expediente universitario.
- Si la solicitud de plaza lo es para estudios en los que la demanda de plazas resulte inferior a la oferta, bastará con que los estudiantes hayan convalidado un mínimo de 15 créditos o, en su caso, una asignatura.
- Los estudiantes que no obtengan convalidación parcial deberán superar la Prueba de Acceso a la Universidad, salvo que los estudios preuniversitarios que les hubiesen sido convalidados den acceso directo a la universidad sin necesidad de superar pruebas de acceso.

## ¿Qué documentación hay que presentar para solicitar una convalidación parcial de estudios extranjeros?

- Instancia de solicitud de convalidación parcial, conforme al modelo oficial, dirigida al Decano/Director del centro responsable de la titulación.
- Certificado oficial, donde consten las asignaturas cursadas y aprobadas, con indicación del número de horas y sistema de calificaciones con explicación del baremo utilizado (señalando el valor que se considera equivalente a aprobado).
- Programa de cada una de las asignaturas en el que figure el contenido y amplitud con que fueron cursadas.
- Fotocopia del pasaporte, D.N.I. o N.I.E.
- Declaración jurada, de no haber presentado simultáneamente solicitud de homologación del título en el MICINN, en el caso de ser titulado. O resolución expedida por el MICINN en la que expresamente se establezca la posibilidad de convalidación parcial, en el supuesto de solicitudes de estudiantes con estudios universitarios completos no homologables.

Para los documentos expedidos en países de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo no será necesaria la legalización de los documentos aportados: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, República Checa y Suecia. También Suiza, por acuerdo bilateral con la UE.

- Los trámites de convalidación parcial, se inician y presentan en la secretaría de la Facultad o Escuela donde se desee proseguir los estudios, donde igualmente, se establecerán los plazos de presentación de las solicitudes

## Legalización de documentos

Ver página 93.

## Traducción de Documentos

Ver página 94.

# Estudios de Tercer Ciclo o Doctorado

El Doctorado es el título que se obtiene superando el Tercer Ciclo de estudios universitarios. Para acceder a él es necesario estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado.

Además, hay que realizar y aprobar los cursos, seminarios y trabajos de investigación tutelados del programa de doctorado del Departamento correspondiente, obtener la suficiencia investigadora, y presentar y aprobar una tesis doctoral consistente en un trabajo original de investigación.



Si eres extranjero y no tienes el título homologado, debes solicitar la admisión al Doctorado directamente al Rector de la Universidad. Pero si tienes un título extranjero homologado podrás dirigirte directamente a la Facultad o Escuela donde desees cursar los estudios de Tercer Ciclo.

## A) Acceso al Doctorado sin la homologación del título universitario cursado en el extranjero:

### **¿Qué trámites debes realizar para solicitar un curso de doctorado si no tienes el título universitario homologado?**

Los alumnos que deseen acceder al Doctorado sin la homologación del título extranjero deberán dirigirse al Rector de la universidad correspondiente, quien previa comprobación de que el título extranjero presentado por el interesado corresponde al nivel de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, resolverá con carácter previo sobre la posibilidad de acceso a los estudios correspondientes.

Admitida la solicitud, el interesado se someterá al mismo régimen de admisión que el resto de candidatos: la admisión de los aspirantes se efectuará por los Departamentos responsables de la Dirección de cada uno de los programas.

Para los estudiantes que no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el castellano, las universidades establecerán las pruebas de idiomas que consideren pertinentes.

### **¿Qué documentación debes presentar en el caso de que quieras acceder a un doctorado sin tener el título universitario homologado?**

Debes aportar la siguiente documentación:

- Una instancia de solicitud de acceso a cursos de doctorado conforme al modelo oficial que disponga cada universidad.



- El título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
- El certificado oficial donde consten las asignaturas cursadas y aprobadas.
- El programa de cada una de las asignaturas en el que figure el contenido y amplitud con que fueron cursadas.
- Deberás acreditar la carga horaria de tu titulación en el certificado de notas o en los programas.
- Fotocopia del pasaporte o DNI.

Todos los documentos deberán ser oficiales expedidos por las autoridades competentes. Además es imprescindible que la documentación esté legalizada.

## ¿A dónde diriges la solicitud de Acceso a Doctorado en el caso de no tener el título homologado?

### **Universidad de Alcalá:**

Vicerrectorado de Investigación e Innovación  
Plaza San Diego,s/n  
28801 Alcalá de Henares (Madrid)  
Tfno.: 00 34 91 885 40 48/ 40 49  
Fax: 00 34 91 885 41 45  
[www.uah.es](http://www.uah.es)  
[vicer.investigacion@uah.es](mailto:vicer.investigacion@uah.es)

### **Universidad Alfonso X el Sabio:**

Rectorado  
Avda. de la Universidad, 1  
28691 Villanueva de la Cañada (Madrid)  
Tfno.: 00 34 91 810 91 78 / 97  
Fax: 00 34 91 810 91 01  
[www.uax.es](http://www.uax.es)

### **Universidad Antonio de Nebrija:**

Rectorado  
Campus de La Berzosa  
28240 Hoyo de Manzanares (Madrid)  
Tfno.: 00 34 91 452 11 01  
Fax: 00 34 91 859 45 21  
[www.nebrija.com](http://www.nebrija.com)  
[informa@nebrija.es](mailto:informa@nebrija.es)

### **Universidad Autónoma de Madrid:**

Centro de Estudios de Posgrado y Formación Continua  
C/ Francisco Tomás y Valiente, 2  
28049 Cantoblanco (Madrid)  
[www.uam.es/posgrado](http://www.uam.es/posgrado)  
[posgrado.oficial@uam.es](mailto:posgrado.oficial@uam.es)

### Universidad Camilo José Cela:

Rectorado  
C/ Castillo de Alarcón, 49  
Urbanización Villafranca del Castillo  
28692 Villanueva de la Cañada (Madrid)  
Tfno.: 00 34 91 815 31 31  
Fax: 00 34 91 815 31 30  
[www.ucjc.edu](http://www.ucjc.edu)  
[ucjc@ucjc.edu](mailto:ucjc@ucjc.edu)

### Universidad Carlos III de Madrid:

Vicerrectorado de Profesorado y Departamentos  
Campus de Getafe  
C/ Madrid, 126-128. Edificio Luis Vives  
28903 Getafe (Madrid)  
Tfnos.: 00 34 91 624 96 95 / 96  
Fax: 00 34 91 624 96 95  
[www.uc3m.es/uc3m/gral/TC/ESDO/esdo.html](http://www.uc3m.es/uc3m/gral/TC/ESDO/esdo.html)  
[doctorado@ceaes.uc3m.es](mailto:doctorado@ceaes.uc3m.es)

### Universidad CEU San Pablo:

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado  
C/ Julián Romea, 18  
28003 Madrid  
Tfno.: 00 34 91 514 01 20  
Fax: 00 34 91 514 01 39  
[www.postgrado.uspceu.es](http://www.postgrado.uspceu.es)  
[secdocto.usp@ceu.es](mailto:secdocto.usp@ceu.es)

### Universidad Complutense de Madrid:

Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias. Edificio de Alumnos.  
Avda. Complutense, s/n  
Ciudad Universitaria  
28040 Madrid  
Tfnos.: 00 34 91 394 18 78 / 79  
Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior  
Edificio Rectorado. Avda. de Séneca, 2  
28040 Madrid  
Tfno.: 00 34 91 394 72 60  
Fax: 00 34 91 394 34 66  
[vriee@rect.ucm.es](mailto:vriee@rect.ucm.es)  
Asesoría de Posgrado (Edificio de Posgrado)  
Tfno.: 00 34 91 394 37 01  
[secre.vrees@rect.ucm.es](mailto:secre.vrees@rect.ucm.es)

### Universidad Europea de Madrid:

Rectorado  
C/ Tajo, s/n. Urbanización El Bosque  
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)  
Tfno.: 00 34 902 232 350  
Fax: 00 34 91 616 82 65/56  
[www.uem.es](http://www.uem.es)  
[uem@uem.es](mailto:uem@uem.es) / [ads@ads.uem.es](mailto:ads@ads.uem.es)

### Universidad Francisco de Vitoria:

Rectorado  
Ctra. Pozuelo-Majadahonda, km 1,800  
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)  
Tfnos.: 00 34 91 351 03 03/ 91 709 14 00  
Fax: 00 34 91 351 17 16  
[www.ufv.es](http://www.ufv.es)  
[info@ufv.com](mailto:info@ufv.com)

**Universidad Nacional  
de Educación a Distancia**

Vicerrectorado de Investigación  
C/ Bravo Murillo, 38, 8.ª planta.  
28015 Madrid  
Tfno.: 00 34 91 398 60 09  
[infounded@adm.uned.es](mailto:infounded@adm.uned.es)  
[www.uned.es](http://www.uned.es)

**Universidad Pontificia Comillas:**

Rectorado  
C/ Alberto Aguilera, 23  
28015 Madrid  
Tfno.: 00 34 91 542 28 00  
Fax: 00 34 91 559 65 69  
[www.upco.es](http://www.upco.es)  
[oia@oia.upcomillas.es](mailto:oia@oia.upcomillas.es)

**Universidad Politécnica de Madrid:**

Vicerrectorado de Doctorado y Postgrado  
Edificio B  
Paseo Juan XXIII, 11  
28040 Madrid  
Tfnos.: 00 34 91 336 59 33 / 61 16  
[www.upm.es](http://www.upm.es)  
[secretaria.vdoctorado@upm.es](mailto:secretaria.vdoctorado@upm.es)

**Universidad Rey Juan Carlos:**

Vicerrectorado de Investigación,  
Tercer Ciclo y Extensión Universitaria  
C/ Tulipán,s/n  
28933 Móstoles (Madrid)  
Tfno.: 00 34 91 665 50 60  
[www.urjc.es](http://www.urjc.es)

## B) Acceso al Doctorado con el título universitario (cursado en el extranjero) homologado:

Los estudios de Doctorado, vienen regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

## El Programa de Doctorado

El tercer ciclo de los estudios universitarios tendrá como finalidad la formación avanzada del doctorando en las técnicas de investigación. Tal formación podrá articularse mediante la organización de cursos, seminarios u otras actividades dirigidas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo



original de investigación. La superación del ciclo dará derecho a la obtención del título de Doctor, que representa el nivel más elevado en la educación superior, acredita el más alto rango académico y faculta para la docencia y la investigación, de acuerdo con la legislación vigente.

El estudiante, una vez obtenido un mínimo de 60 créditos en programas oficiales de Posgrado o cuando se halle en posesión del título oficial de Máster, podrá solicitar su admisión en el Doctorado.

La admisión de los estudiantes en el Doctorado se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y los criterios de selección establecidos por la universidad

## **¿Quién es responsable académicamente de los estudios de doctorado?**

El doctorando tendrá asignado un tutor, necesariamente Doctor, que se responsabilizará de sus estudios y trabajos de investigación y que deberá ser miembro del Departamento o Instituto Universitario que coordine el programa de Doctorado que realice.

## **¿A quién compete la admisión en un programa de Doctorado?**

La admisión en un programa de Doctorado es competencia del Departamento responsable del mismo, conforme a los criterios de admisión establecidos; por tanto, antes de iniciar el trámite de solicitud de admisión, es necesario consultarlos en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente.

## **¿Dónde se presentan las solicitudes de matrícula a los programas de Doctorado?**

Los impresos se recogerán en las Secretarías de alumnos de los Centros en los que se impartan estudios de Doctorado, y se presentarán en aquélla en la que se vaya a formalizar la matrícula.

## La Tesis Doctoral

### ¿Qué es la tesis doctoral?

Para la elaboración de la tesis doctoral, el órgano responsable del programa de Posgrado asignará al doctorando un director de tesis, que será un Doctor con experiencia investigadora acreditada. La tesis podrá ser codirigida por otro u otros Doctores.

La tesis doctoral deberá consistir en un trabajo original de investigación relacionado con los campos científico, técnico, humanístico o artístico del programa de Posgrado. La universidad establecerá los procedimientos para garantizar, con anterioridad a su presentación formal, la calidad de las tesis doctorales.

Una vez finalizada la realización de la tesis doctoral, el doctorando, previo informe favorable del director de la tesis, efectuará su depósito en las condiciones que determine la universidad.

Los Doctores podrán remitir las observaciones que estimen oportunas sobre el contenido de la tesis a la comisión que establezca la universidad. Asimismo, el órgano responsable del programa de Posgrado remitirá la tesis doctoral, junto con toda la documentación que el proceso de evaluación de la tesis haya generado, a la comisión para su tramitación. La documentación anterior irá acompañada de una propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla.

La comisión, a la vista de la documentación recibida, procederá a la autorización o no de la defensa de la tesis. En los supuestos de no autorización de la defensa de la tesis, la comisión deberá comunicar por escrito al doctorando, al director de tesis y al órgano responsable del programa de Posgrado las razones de su decisión.

### ¿Cómo se constituye el tribunal de lectura de la tesis doctoral?

Autorizada la defensa de la tesis doctoral, la comisión nombrará un tribunal compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes, todos con el grado de Doctor y con experiencia investigadora acreditada.

De dicho tribunal no podrán formar parte más de dos miembros del mismo órgano responsable del programa oficial de Posgrado. El director de la tesis no podrá formar parte del tribunal, salvo casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

## ¿Cómo se realiza la lectura de la tesis doctoral?

El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente y comunicado por el secretario a la comisión con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. Tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

Los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas. Los Doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal formulará por escrito una valoración sobre ella.

El tribunal emitirá la calificación global que finalmente concede a la tesis de acuerdo a la siguiente escala: «no apto», «aprobado», «notable» y «sobresaliente».

El tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y se emite, en tal sentido, el voto favorable de sus miembros.

La Ministra de Ciencia e Innovación y las universidades podrán establecer normas para otorgar menciones honoríficas o premios a las tesis doctorales que lo merezcan por su alto nivel de calidad, los cuales podrán ser reflejados en el correspondiente certificado académico.

## ¿Cómo se realiza el archivo de la tesis doctoral?

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo y remitirá al Ministerio de Ciencia e Innovación y al Consejo de Coordinación Universitaria la correspondiente ficha de tesis que se establezca reglamentariamente.

## Doctorado Europeo

### **¿Cómo puedo obtener la mención europea en el título de Doctor?**

Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención «Doctor Europeus», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que durante su etapa de formación en el programa oficial de Posgrado, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior de otro Estado europeo cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por el órgano responsable del mencionado programa.
- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a alguna de las lenguas oficiales en España.
- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España.
- d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el grado de Doctor, y distinto de los mencionados en el párrafo anterior, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la propia universidad española en la que el doctorando estuviera inscrito.





# Capítulo 3

Estudios de posgrado

espacio madrileño de  
**enseñanza  
superior**

**emes**

[www.emes.es](http://www.emes.es)

# 1. Estudios no oficiales

## ¿Qué son los estudios de Posgrado no oficiales?

En nuestro país, actualmente, coexisten los másteres oficiales (estudios de Segundo Ciclo del Sistema Español de Educación Universitaria, en consonancia con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior) y los estudios denominados "títulos propios" que no tienen carácter oficial.

Esto se debe a que las universidades en uso de su autonomía universitaria, además de impartir titulaciones oficiales ya sean diplomaturas, licenciaturas o doctorados podían impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros diplomas y títulos propios. Estos carecen de los efectos académicos plenos y de la habilitación para el ejercicio profesional que tienen los títulos universitarios oficiales.

Estos títulos propios que imparten las universidades pueden ser másteres, expertos, especialistas o cursos más breves.

Además de las universidades, hay un enorme elenco de centros de estudios que imparten estas titulaciones privadas en forma de cursos y másteres y con el mismo carácter no oficial.

Por tanto no todos los estudios que se imparten en una universidad pública o privada oficial tienen que ser un título oficial. En España, sólo los antiguos títulos de Diplomado, Licenciado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto Técnico, así como los nuevos títulos de Grado y Posgrado (Máster y Doctorado), son títulos oficiales.

## ¿Cuánto cuestan?

Los precios dependen del centro de estudios de que se trate.

Para el supuesto de universidades públicas, en sus titulaciones no oficiales de Posgrado (impartidas conjuntamente por dos o más universidades públicas en áreas de relevancia estratégica y reconocidas como tales por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid), el Decreto de precios públicos del curso académico 2008/2009 establece la cuantía aproximada de 60,75 € por crédito.

## 2. Estudios de posgrado oficiales

### **¿Cuáles son los estudios que comprenden los estudios oficiales de Posgrado?**

Según la nueva normativa, los estudios oficiales de posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas integrados por las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Máster o Doctor.

### **¿Qué estudios son necesarios para acceder a un Posgrado?**

Para el acceso a los estudios oficiales de posgrado será necesario estar en posesión del título de Grado u otro expresamente declarado equivalente. Excepcionalmente, y previa solicitud individual y razonada del interesado, las universidades podrán admitir a aquellos estudiantes que acrediten haber superado al menos 180 créditos correspondientes a las enseñanzas de primer ciclo, siempre y cuando entre estos esté comprendida la totalidad de los contenidos formativos comunes de un título de Grado.

Los estudiantes podrán acceder a cualquier programa oficial de Posgrado relacionado o no científicamente con su currículo universitario, y en cualquier universidad, previa admisión efectuada por el órgano responsable del indicado programa, conforme a los requisitos de admisión específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, establezca la universidad.

## ¿Cómo acceden al posgrado los estudiantes extranjeros?

Los estudiantes que estén en posesión de un título de educación superior extranjero y pretendan cursar en España estudios de Posgrado podrán acceder a estos previa homologación de aquel al título español que habilite para dicho acceso. No obstante las universidades podrán admitir a titulados conforme a sistemas educativos extranjeros sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado.

Este último supuesto no implica en ningún caso, la homologación del título extranjero, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de posgrado.

## ¿Cuáles son las características del título Máster?

- Los estudios universitarios de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Máster tendrán una extensión mínima de 60 créditos y máxima de 120, y estarán dedicados a la formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, dirigida a una especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.
- Los estudios oficiales de Máster podrán incorporar especialidades en la programación de sus enseñanzas que se correspondan con su ámbito científico, humanístico, tecnológico o profesional.

## ¿Qué precio tienen los posgrados oficiales?

En la Comunidad de Madrid el precio del crédito oscila entre los 24 y 31 euros por crédito, dependiendo de las enseñanzas. (ver Decreto 99/2008, de 17 de julio. BOCM núm. 173, de 22 de julio de 2008).

En el caso de la Universidad Nacional a Distancia (UNED), los precios de los créditos están establecidos en la Orden CIN 2653/2008, de 18 de septiembre (BOE de 20 septiembre de 2008) y en la Orden CIN 3360/2008, de 14 de noviembre (BOE de 21 de noviembre de 2008).

## ¿Cuáles son los Posgrados oficiales autorizados en la Comunidad de Madrid para el curso 2008-2009?

El Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Resolución de 26 de junio de 2008 (BOE núm. 165, de 9 de julio de 2008) y la Comunidad de Madrid a través de la Orden 3304/2008, de 1 de julio (BOCM núm. 174, de 23 de julio de 2008) acuerdan la implantación de los siguientes Programas Oficiales de Posgrado de las Universidades de la Comunidad de Madrid.

### Universidad de Alcalá

#### Programa Oficial de Posgrado en América Latina

- Máster Universitario en América Latina Contemporánea y sus Relaciones con la UE: una Cooperación Estratégica.
- Doctor.

#### Programa Oficial de Posgrado en Antropología Física

- Máster Universitario en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humana.
- Doctor.

#### Programa Oficial de Posgrado en Arquitectura

- Máster Universitario en Proyectos de Arquitectura y Ciudad.
- Doctor.

#### Programa Oficial de Posgrado en Derecho

- Máster Universitario en Derecho.
- Doctor.

#### Programa Oficial de Posgrado en Dirección de empresas

- Máster Universitario en Dirección de Empresas de Turismo.
- Máster Universitario en Management y Gestión del Cambio.
- Doctor.

#### Programa Oficial de Posgrado en Ecología

- Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Economía**

- Máster Universitario en Análisis Económico Aplicado.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Electrónica**

- Máster Universitario en Sistemas Electrónicos Avanzados, Sistemas Inteligentes.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Estudios del Mundo Antiguo**

- Máster Universitario en Filología Clásica.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Estudios Ingleses**

- Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos.
- Máster Universitario en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Estudios Norteamericanos**

- Máster Universitario en Estudios Norteamericanos.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Farmacia**

- Máster Universitario en Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Fisioterapia Manual del Aparato Locomotor**

- Máster Universitario en Fisioterapia Manual del Aparato Locomotor.

**Programa Oficial de Posgrado en Hidrología**

- Máster Universitario en Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Informática**

- Máster Universitario en Informática.

**Programa Oficial de Posgrado en Investigación Espacial**

- Máster Universitario en Ciencia y Tecnología desde el Espacio.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Lengua Española y Literatura**

- Máster Universitario en Formación de Profesores de Español.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Química**

- Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías Químicoanalíticas.
- Máster Universitario en Química Inorgánica Molecular.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Señalización Celular**

- Máster Universitario en Dianas Terapéuticas de Señalización Celular: Investigación y Desarrollo.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Tecnologías de la Información Geográfica**

- Máster Universitario en Tecnologías de la Información Geográfica.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones**

- Máster Universitario en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- Doctor.

### **Universidad Alfonso X El Sabio**

#### **Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Civil y Edificación**

- Máster Universitario en Ingeniería Ambiental para Profesionales Relacionados con la Obra Civil y la Industria.
- Máster Universitario en Rehabilitación, Mantenimiento y Recuperación de Edificios.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Odontología**

- Máster Universitario en Endodoncia.
- Máster Universitario en Implantología Oral y Prótesis Implantosoportada.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Sistemas de Información y Comunicaciones**

- Máster Universitario en Ingeniería de Seguridad de la Información y las Comunicaciones.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Urbanismo y Territorio**

- Máster Universitario en Gestión del Planeamiento Territorial y Urbanístico.

## Universidad Antonio de Nebrija

### Programa Oficial de Posgrado en Comunicación Audiovisual

- Máster Universitario en Comunicación Audiovisual.

### Programa Oficial de Posgrado en Creación y Dirección de Empresas

- Máster Universitario en Creación y Dirección de Empresas.

### Programa Oficial de Posgrado en Derecho Empresarial

- Máster Universitario en Derecho Empresarial.

### Programa Oficial de Posgrado en Dirección de Empresas

- Máster Universitario en MBA en Dirección de Empresas.
- Máster Universitario en MBA en Dirección de Empresas Energéticas.
- Máster Universitario en MBA en Dirección de Empresas Tecnológicas.
- Máster Universitario en MBA en Dirección de Personas.
- Máster Universitario en MBA en Dirección Financiera.

### Programa Oficial de Posgrado en diseño industrial

- Máster Universitario en Diseño Industrial.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Empresas y Mercados Turísticos

- Máster Universitario en Empresas y Mercados Turísticos.

### Programa Oficial de Posgrado en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera

- Máster Universitario en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Español como Lengua Extranjera.

### Programa Oficial de Posgrado en Mercado del Arte y Gestión de Empresas Relacionadas

- Máster Universitario en Mercado del Arte y Gestión de Empresas Relacionadas.

### Programa Oficial de Posgrado en Pedagogía de Museos

- Máster Universitario en Pedagogía de Museos.

### Programa Oficial de Posgrado en Periodismo

- Máster Universitario en Periodismo.

### Programa Oficial de Posgrado en Publicidad

- Máster Universitario en Publicidad.



## Universidad Autónoma de Madrid

### Programa Oficial de Posgrado en biofísica

- Máster Universitario en Biofísica.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Antropología de Orientación Pública

- Máster Universitario en Antropología de Orientación Pública.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Antropología Física

- Máster Universitario en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humana.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Arqueología y Patrimonio

- Máster Universitario en Arqueología y Patrimonio.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Arqueometría

- Máster Universitario en Arqueometría.

### Programa Oficial de Posgrado en Astrofísica

- Máster Universitario en Astrofísica.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Bioquímica, Biología Molecular, Biomedicina y Biotecnología

- Máster Universitario en Biología Molecular y Celular.
- Máster Universitario en Biomedicina Molecular.
- Máster Universitario en Biotecnología.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Calidad de Aguas Continentales

- Máster Universitario en European Master of Inland Water Quality.

### Programa Oficial de Posgrado en Ciencia y Tecnología Química

- Máster Universitario en Química Orgánica.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ciencia y Tecnología Química Analítica**

- Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías Químicoanalíticas.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Derecho y Ciencias Políticas**

- Máster Universitario en Democracia y Gobierno.
- Máster Universitario en Derecho de Contratos.
- Máster Universitario en Derecho Empresarial.
- Máster Universitario en Derecho Europeo.
- Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Dirección de Recursos Humanos**

- Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos.

**Programa Oficial de Posgrado en Ecología**

- Máster Universitario en Ecología.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Economía**

- Máster Universitario en Desarrollo Económico y Políticas Públicas.
- Máster Universitario en Economía Cuantitativa.
- Máster Universitario en Economía Internacional.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Economía y Gestión de la Innovación**

- Máster Universitario en Economía y Gestión de la Innovación.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Educación**

- Máster Universitario en Calidad y Mejora de la Educación.
- Máster Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Educación Física, Actividad Físicodeportiva Adaptada e Integración Social**

- Máster Universitario en Actividad Físicodeportiva, Personas con Discapacidad e Integración Social.
- Máster Universitario en Innovación, Evaluación y Calidad en Educación Física.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Energías y Combustibles para el Futuro**

- Máster Universitario en Energías y Combustibles para el Futuro.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos**

- Máster Universitario en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Estudios del Mundo Antiguo**

- Máster Universitario en Filología Clásica.
- Máster Universitario en Historia y Ciencias de la Antigüedad.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Estudios Franceses y Francófonos en el Ámbito Profesional**

- Máster: el francés en el Ámbito Profesional: de los Conocimientos Teóricos a las Competencias Profesionales.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Estudios interdisciplinares de Género**

- Máster Universitario en Estudios Interdisciplinares de Género.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Estudios Latinoamericanos "Diversidad Cultural y Complejidad Social"**

- Máster Europeo en Estudios Latinoamericanos "Diversidad Cultural y Complejidad Social".
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial**

- Máster Universitario en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Finanzas de Empresa**

- Máster Universitario en Finanzas de Empresa.

**Programa Oficial de Posgrado en Física de la Luz y la Materia**

- Máster Universitario en Fotónica.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Física de la Materia Condensada y Nanotecnología**

- Máster Universitario en Física de la Materia Condensada y Nanotecnología.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Física Teórica**

- Máster Universitario en Física Teórica.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Historia**

- Máster Universitario en Estudios Históricos Avanzados.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Historia Contemporánea**

- Máster Universitario en Historia Contemporánea.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Historia del Arte y Cultura Visual**

- Máster Universitario en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Historia Moderna**

- Máster Universitario en Monarquía de España, siglos XVI-XVIII. Máster Universitario en Estudios Avanzados de Historia Moderna.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Informática y Telecomunicación**

- Máster Universitario en Ingeniería Informática y Telecomunicación.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Lengua Española**

- Máster Universitario en Lengua Española: Investigación y Prácticas Profesionales.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Lógica y Filosofía de la Ciencia**

- Máster Universitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Matemáticas**

- Máster Universitario en Matemáticas y Aplicaciones.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Materiales Avanzados y Nanotecnologías**

- Máster Universitario en Materiales Avanzados y Nanotecnologías.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Medicina Preventiva y Salud Pública**

- Máster Universitario en Métodos Cuantitativos de Investigación en Epidemiología.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Metodologías de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud**

- Máster Universitario en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Microbiología**

- Máster Universitario en Microbiología.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Nanociencia y Nanotecnología**

- Máster Universitario en Nanociencia y Nanotecnología Molecular.

**Programa Oficial de Posgrado en Pensamiento Español e Iberoamericano**

- Máster Universitario en Pensamiento Español e Iberoamericano.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Química Agrícola**

- Máster Universitario en Química Agrícola.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Química Inorgánica**

- Máster Universitario en Química Inorgánica Molecular.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Simulación de Procesos Moleculares**

- Máster Universitario en Simulación de Procesos Moleculares.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado Europeo en Química Teórica y Modelización Computacional**

- Máster Universitario en Theoretical Chemistry and Computational Modelling.
- Doctor.

**Universidad Camilo José Cela****Programa Oficial de Posgrado en Administración, Dirección y Organización de Empresas**

- Máster Universitario en Administración, Dirección y Organización de Empresas.

**Programa Oficial de Posgrado en Comercialización e Internacionalización de Productos y Servicios**

- Máster Universitario en Comercialización e Internacionalización de Productos y Servicios.

**Programa Oficial de Posgrado en Finanzas y Control de Gestión**

- Máster Universitario en Finanzas y Control de Gestión.

**Programa Oficial de Posgrado en Gestión y Desarrollo de Turismo Deportivo en Entornos Naturales**

- Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Turismo Deportivo en Entornos Naturales.

**Programa Oficial de Posgrado en Imagen, Publicidad e Identidad Corporativa**

- Máster Universitario en Imagen, Publicidad e Identidad Corporativa.

**Programa Oficial de Posgrado en Negocios Internacionales**

- Máster Universitario en Negocios Internacionales.

**Programa Oficial de Posgrado en Operaciones y Logística**

- Máster Universitario en Operaciones y Logística.

**Programa Oficial de Posgrado en Recursos Humanos y Relaciones Laborales**

- Máster Universitario en Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

**Universidad Carlos III de Madrid****Programa Oficial de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas**

- Máster Europeo en Administración y Dirección de Empresas UC3M ESCP-EAP European School of Management.

**Programa Oficial de Posgrado en Análisis y Evaluación de Procesos Políticos y Sociales**

- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales**

- Máster Universitario en Ciencia e Ingeniería de Materiales.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ciencia y Tecnología Informática**

- Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Informática.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Computación Centrada en el Negocio Electrónico y en la Red**

- Máster Universitario en Computación Centrada en el Negocio Electrónico y en la Red.

**Programa Oficial de Posgrado en Derecho**

- Máster Universitario en Derecho Privado.
- Máster Universitario en Derecho Público.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Dirección de Empresas (Dirección Estratégica y Dirección de Recursos Humanos). Management (Strategic Management and Human Resources Management)**

- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Documentación: Archivos y Bibliotecas en el Entorno Digital**

- Máster Universitario en Investigación en Documentación.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Economía**

- Máster Universitario en Análisis Económico.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos**

- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Historia Económica**

- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Humanidades**

- Máster Universitario en Humanidades.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática**

- Máster Universitario en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática.
- Máster Universitario en Robótica y Automatización.
- Máster Universitario en Sistemas Electrónicos Avanzados.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Matemática**

- Máster Universitario en Ingeniería Matemática.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial**

- Máster Universitario en Ingeniería de Máquinas y Transportes.
- Máster Universitario en Ingeniería de Organización y Logística.
- Máster Universitario en Ingeniería Térmica y de Fluidos.
- Máster Universitario en Mecánica Estructural Avanzada.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Telemática**

- Máster Universitario en Ingeniería Telemática.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Investigación en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos**

- Máster Universitario en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Materiales Estructurales para las Nuevas Tecnologías**

- Máster Universitario en Materiales Estructurales para las Nuevas Tecnologías.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Multimedia y Comunicaciones**

- Máster Universitario en Multimedia y Comunicaciones.
- Doctor.



**Programa Oficial de Posgrado en Plasmas y Fusión Nuclear**

- Máster Universitario en European Master in Nuclear Fusion Science and Engineering Physics.
- Doctor.

**Universidad CEU San Pablo****Programa Oficial de Posgrado en Avances en Fisioterapia**

- Máster Universitario en Dolor Orofacial y Craneomandibular.
- Máster Universitario en Fisioterapia de la Actividad Física y del Deporte.

**Programa Oficial de Posgrado en Ciencias de la Alimentación**

- Máster Universitario en Nutrición Comunitaria y Salud Pública.

**Programa Oficial de Posgrado en Ciencias Farmacéuticas y Biomedicina**

- Máster Universitario en Atención Farmacéutica.

**Programa Oficial de Posgrado en Comunicación Audiovisual y Nuevas Tecnologías**

- Máster Universitario en Comunicación Audiovisual para Internet y Nuevos Medios.
- Máster Universitario en Diseño Periodístico para la Sociedad de la Información.
- Máster Universitario en Radio.
- Máster Universitario en Realización y Producción en Unidades Móviles.
- Máster Universitario en Retórica y Creatividad Publicitaria.

**Programa Oficial de Posgrado en Derecho**

- Máster Universitario en Abogacía y Práctica Jurídica.

**Programa Oficial de Posgrado en Economía y Empresa**

- Máster Universitario en Análisis Económico Aplicado.
- Máster Universitario en Dirección de Empresas.

**Programa Oficial de Posgrado en Edificación**

- Máster Universitario en Ingeniería de la Edificación.

**Programa Oficial de Posgrado en Estudios Europeos e Internacionales**

- Máster Universitario en International Business Law.
- Máster Universitario en Relaciones Internacionales.
- Máster Universitario en Unión Europea.
- Doctor.

#### Programa Oficial de Posgrado en Historia, Arte y Sociedad de España y el Mundo Americano

- Máster Universitario en Cultura Hispánica.
- Máster Universitario en Patrimonio Históricoartístico en la Edad Moderna.

#### Programa Oficial de Posgrado en Medios de Comunicación Social y Sociedad del Conocimiento

- Máster Universitario en Artes de la Comunicación Corporativa.
- Máster Universitario en Comunicación Cultural.
- Máster Universitario en Comunicación e Información Social y Religiosa.
- Máster Universitario en Comunicación en Moda, Belleza e Interiorismo.
- Máster Universitario en Comunicación en Nutrición y Salud.
- Máster Universitario en Comunicación y Marketing Político.
- Máster Universitario en Comunicación y Periodismo de Motor.
- Máster Universitario en Periodismo.

#### Programa Oficial de Posgrado en Sistemas de Gestión Global de Organizaciones

- Máster Universitario en Sistemas de Gestión Global de Organizaciones.

#### Programa Oficial de Posgrado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- Máster Universitario en Biotecnología Computacional.

### Universidad Complutense de Madrid

#### Programa Oficial de Posgrado en Astrofísica

- Máster Universitario en Astrofísica.
- Doctor.

#### Programa Oficial de Posgrado en Bellas Artes

- Máster Universitario en Arte, Creación e Investigación.
- Máster Universitario en Diseño.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Biología**

- Máster Universitario en Antropología Física. Evolución y Biodiversidad Humana.
- Máster Universitario en Biología de la Conservación.
- Máster Universitario en Biología Evolutiva.
- Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas.
- Máster Universitario en Tecnología de Marcadores Moleculares.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ciencia y Tecnología Química**

- Máster Universitario en National Master Degree in Molecular Nano and Biophotonics for Telecommunications and Biotechnologies.
- Máster Universitario en Química Orgánica.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ciencias de la Documentación**

- Máster Universitario en Gestión de la Documentación y Bibliotecas.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ciencias Políticas**

- Máster Universitario en Ciencia Política.
- Máster Universitario en Estudios Contemporáneos de América Latina.
- Máster Universitario en Gobierno y Administración Pública.
- Máster Universitario en Relaciones Internacionales.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ciencias Veterinarias**

- Máster Universitario en Investigación en Ciencias Veterinarias.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Comercio y Turismo**

- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Empresas Hoteleras.

**Programa Oficial de Posgrado en Comunicación Social**

- Máster Universitario en Comunicación Social.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Conservación, Restauración y Exposición de Bienes Culturales**

- Máster Universitario en Bienes Culturales: Conservación, Restauración y Exposición.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Cuidados en Salud**

- Máster Universitario en Investigación en Cuidados.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Economía y Dirección y Administración de Empresas**

- Máster Universitario en Análisis Económico Aplicado.
- Máster Universitario en Economía.
- Máster Universitario en Economía Internacional y Desarrollo.
- Máster Universitario en Economía y Gestión de la Innovación.
- Máster Universitario en Finanzas de Empresas.
- Máster Universitario en MBA (Máster en Business Administration).
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Educación**

- Máster Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación.

**Programa Oficial de Posgrado en Estudios Avanzados de Historia, Historia del Arte, Geografía y Música**

- Máster Universitario en Arqueología.
- Máster Universitario en Estudios Avanzados de Museos y de Patrimonio Históricoartístico.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Estudios del Mundo Antiguo**

- Máster Universitario en Filología Clásica.
- Máster Universitario en Historia y Ciencias de la Antigüedad.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Estudios Interculturales y Literarios**

- Máster Universitario en Estudios de las Religiones.
- Máster Universitario en Estudios Interculturales Europeos.
- Máster Universitario en Estudios Literarios.
- Máster Universitario en Estudios Semíticos.
- Doctor.

#### Programa Oficial de Posgrado en Estudios Lingüísticos y Literarios Ingleses y Norteamericanos

- Máster Universitario en Lingüística Inglesa: Nuevas Aplicaciones y Comunicación Internacional.
- Doctor.

#### Programa Oficial de Posgrado en Estudios Superiores de Serecho

- Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresa.
- Máster Universitario en Derecho de las Nuevas Tecnologías.
- Máster Universitario en Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.
- Máster Universitario en Iniciación a la Abogacía y a la Práctica Forense.
- Doctor.

#### Programa Oficial de Posgrado en Farmacia

- Máster Universitario en Análisis Sanitarios.
- Máster Universitario en Ciencias Farmacéuticas.
- Máster Universitario en Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
- Doctor.

#### Programa Oficial de Posgrado en Filosofía

- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Filosofía.
- Máster Universitario en Psicoanálisis y Filosofía de la Cultura.
- Doctor.

#### Programa Oficial de Posgrado en Física

- Máster Universitario en European Master in Nuclear Fusion Science and Engineering Physics.
- Máster Universitario en Física Aplicada.
- Máster Universitario en Física Biomédica.
- Máster Universitario en Física Fundamental.
- Máster Universitario en Geofísica y Meteorología.
- Doctor.

#### Programa Oficial de Posgrado en Geología e Ingeniería Geológica

- Máster Universitario en Geología Ambiental y Recursos Geológicos.
- Máster Universitario en Ingeniería Geológica y Geotecnia.
- Máster Universitario en Paleontología.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Historia Contemporánea**

- Máster Universitario en Historia Contemporánea.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Informática**

- Máster Universitario en Investigación en Informática.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Matemática**

- Máster Universitario en Ingeniería Matemática.

**Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Química**

- Máster Universitario en Ingeniería de Procesos Industriales.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Investigación Matemática**

- Máster Universitario en Investigación Matemática.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Lengua Española y sus Literaturas**

- Máster Universitario en Español como Segunda Lengua.
- Máster Universitario en Investigación en Lengua Española.
- Máster Universitario en Literatura Española.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Medicina y Ciencias Afines**

- Máster Universitario en Investigación en Medicina y Ciencias Afines.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Medio Ambiente, Dimensiones Humanas y Socioeconómicas**

- Máster Universitario en Medio Ambiente, Dimensiones Humanas y Socioeconómicas.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Odontología**

- Máster Universitario en Ciencias Odontológicas.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Óptica, Optometría y Visión**

- Máster Universitario en Óptica, Optometría y Visión.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Periodismo**

- Máster Universitario en Periodismo.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Psicología**

- Máster Universitario en Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
- Máster Universitario en Mujeres y Salud.
- Máster Universitario en Psicofarmacología y Drogas de Abuso.
- Máster Universitario en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y Gestión de Recursos Humanos.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Sociología**

- Máster Universitario en Análisis Socioculturales de la Comunicación y del Conocimiento.
- Máster Universitario en Igualdad de Género en las Ciencias Sociales.
- Máster Universitario en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales.
- Máster Universitario en Población, Sociedad y Territorio.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Toxicología y Legislación Sanitaria**

- Máster Profesional e Investigador en Pericia Sanitaria.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Trabajo Social**

- Máster Universitario en Bienestar Social: Intervención Individual, Familiar y de Grupo.
- Máster Universitario en Trabajo Social Comunitario. Gestión y Evaluación de Servicios Sociales.
- Doctor.

## Universidad Europea de Madrid

### Programa Oficial de Posgrado en Ciencias de la Enfermería

- Máster Universitario en Educación y Gestión de Enfermería.
- Máster Universitario en Urgencias, Emergencias y Críticos.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Ciencias de la Salud y Biomedicina

- Máster Universitario en Derecho Sanitario.
- Máster Universitario en Medicina del Trabajo y Gestión de Salud Laboral.
- Máster Universitario en Salud Pública Municipal.
- Máster Universitario en Valoración del Daño Corporal, Daño Cerebral y Discapacidades.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Ciencias de la Visión

- Máster Internacional en Optometría e Investigación Clínica.
- Máster Universitario en Optometría Clínica.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Comunicación, Ocio y Tecnología

- Máster Universitario en Comunicación Digital.
- Máster Universitario en Doblaje, Traducción y Subtitulación.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Deporte, Ciencias de la Actividad Física y Salud

- Máster Universitario en Actividad Física y Salud.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Deporte, Gestión y Sociedad

- Máster Universitario en Gestión de Campos de Golf.
- Máster Universitario en Organización de Centros y Servicios Deportivos.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Derecho Empresarial

- Máster Universitario en Práctica Jurídica Empresarial.
- Doctor.



**Programa Oficial de Posgrado en Economía y Empresa**

- Máster Universitario en Comercio y Relaciones Económicas Internacionales.
- Máster Universitario en Dirección de Empresas.
- Máster Universitario en Marketing y Comunicación.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Fisioterapia Avanzada**

- Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica Aplicada al Paciente Adulto.
- Máster Universitario en Fisioterapia y Mujer.
- Máster Universitario en Terapias Manuales.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Investigación y Proyecto de Arquitectura**

- Máster Universitario en Arquitectura Contemporánea: Zoom Ciudad(es).
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Odontología Avanzada**

- Máster Universitario en Endodoncia Avanzada.
- Máster Universitario en Implantología Oral Avanzada.
- Máster Universitario en Ortodoncia Avanzada.
- Máster Universitario en Periodoncia Avanzada.
- Máster Universitario en Prótesis e Implantoprótesis Avanzada.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Podología**

- Máster Universitario en Podología Clínica y Quirúrgica Avanzada.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Prácticas Artísticas y Teorías del Arte en la Contemporaneidad**

- Máster Universitario en Arte Contemporáneo.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Proyectos Eficientes y Sostenibilidad**

- Máster Universitario en Calidad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Corporativa.
- Máster Universitario en Energías Renovables.
- Máster Universitario en Servicios de Consultoría y Gestión de Proyectos Ambientales.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Técnicas Avanzadas en la Construcción**

- Máster Universitario en Acústica Arquitectónica y Medioambiental.
- Máster Universitario en Hogar Digital. Infraestructuras y Servicios.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Técnicas de Gestión Industriales Avanzadas**

- Máster Universitario en Ingeniería y Gestión de Procesos de Fabricación.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Tecnologías de la Información Aplicadas**

- Máster Universitario en Gestión Integral de Tecnologías de la Información.
- Máster Universitario en Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en turismo**

- Máster Internacional en Dirección y Gestión Hotelera.
- Máster Universitario en Dirección de Hoteles con Carácter.
- Máster Universitario en Dirección Hotelera.
- Doctor.

**Universidad Francisco de Vitoria****Programa Oficial de Posgrado en Biotecnología y Calidad**

- Máster Universitario en Biotecnología Aplicada y Auditoría de Procesos.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Humanidades y Ciencias Sociales**

- Máster Universitario en Humanidades.
- Doctor.

## Universidad Nacional de Educación a Distancia

### Programa Oficial de Posgrado en Física Médica

- Máster Universitario en Física Médica.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Comunicación, Redes y Gestión de Contenidos

- Máster Universitario en Comunicación, Redes y Gestión de Contenidos.

### Programa Oficial de Posgrado en Derecho Público Español y Europeo

- Máster Universitario en Derechos Fundamentales.
- Máster Universitario en Intervención de la Administración en la Sociedad.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Educación y Sociedad

- Máster Universitario en Comunicación y Educación en la Red: de la Sociedad de la Información a la Sociedad del Conocimiento.
- Máster Universitario en Tratamiento Educativo de la Diversidad.

### Programa Oficial de Posgrado en Estudios Interculturales y Literarios

- Máster Universitario en Estudios Literarios.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Expertos en la Elaboración de Diccionarios y Control de la Calidad del Léxico Español

- Máster Universitario en Elaboración de Diccionarios y Control de la Calidad del Léxico Español.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Inteligencia Artificial y Sistemas Informáticos

- Máster Universitario en Inteligencia Artificial Avanzada.
- Máster Universitario en Lenguajes y Sistemas Informáticos.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Investigación en Tecnologías Industriales

- Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales.
- Doctor

**Programa Oficial de Posgrado en Lenguas Europeas y sus Literaturas**

- Máster Universitario en Análisis Gramatical y Estilístico del Español.
- Máster Universitario en Ciencia del Lenguaje y Lingüística Hispánica.
- Máster Universitario en el Mundo Clásico y su Proyección en la Cultura Occidental.
- Máster Universitario en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo.
- Máster Universitario en Lingüística Inglesa Aplicada.
- Máster Universitario en Literaturas Hispánicas (Catalana, Gallega y Vasca) en el Contexto Europeo.
- Doctor Vinculado al Máster Universitario en Análisis Gramatical y Estilístico del Español.
- Doctor Vinculado al Máster Universitario en Ciencia del Lenguaje y Lingüística Hispánica.
- Doctor Vinculado al Máster Universitario en el Mundo Clásico y su Proyección en la Cultura Occidental.
- Doctor Vinculado al Máster Universitario en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo.
- Doctor Vinculado al Máster Universitario en Lingüística Inglesa Aplicada.
- Doctor Vinculado al Máster Universitario en Literaturas Hispánicas (Catalana, Gallega y Vasca) en el Contexto Europeo.

**Programa Oficial de Posgrado en Matemáticas Avanzadas**

- Máster Universitario en Matemáticas Avanzadas.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud**

- Máster Universitario en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Política y Democracia**

- Máster Universitario en Política y Democracia.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Psicología**

- Máster Universitario en Investigación en Psicología.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Química**

- Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Química.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en seguridad**

- Máster Universitario en Seguridad.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa**

- Máster Universitario en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa.

**Programa Oficial de Posgrado en Unión Europea**

- Máster Universitario en Unión Europea.
- Doctor.

**Universidad Politécnica de Madrid****Programa Oficial de Posgrado en Arquitectura**

- Máster Universitario en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico.
- Máster Universitario en Estructuras de la Edificación.
- Máster Universitario en Planeamiento Urbano y Territorial.

**Programa Oficial de Posgrado en Automática y Robótica**

- Máster Universitario en Automática y Robótica.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Biotecnología y Recursos Genéticos de Plantas y Microorganismos Asociados**

- Máster Universitario en Biotecnología Agroforestal.
- Máster Universitario en Recursos Fitogenéticos.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ciencia, Tecnología e Infraestructuras Aeroespaciales (CTIA)**

- Máster Universitario en Erasmus Mundus Aeronautics and Space Technologies.
- Máster Universitario en Ingeniería Aeroespacial.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ciencia y Tecnología Nuclear**

- Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Nuclear.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**

- Máster Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ecología**

- Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Economía y Gestión de la Innovación**

- Máster Universitario en Economía y Gestión de la Innovación.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Edificación**

- Máster Universitario en Técnicas y Sistemas en Edificación.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Estructuras**

- Máster Universitario en Ingeniería de las Estructuras y sus Materiales.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Estudios Interculturales y Literarios**

- Máster Universitario en Estudios Literarios.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Física**

- Máster Universitario en European Master in Nuclear Fusion Science and Engineering Physics.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Biomédica**

- Máster Universitario en Ingeniería Biomédica.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería de Organización**

- Máster Universitario en Ingeniería de Organización y Gestión Industrial.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería de Sistemas y Servicios Accesibles para la Sociedad de la Información**

- Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas y Servicios Accesibles para la Sociedad de la Información.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería de Telecomunicación**

- Máster Universitario en Redes y Servicios Telemáticos.
- Máster Universitario en Sistemas para Entornos Inteligentes.
- Máster Universitario en Tecnologías y Sistemas de Telecomunicaciones.
- Máster Universitario en Telemedicina y Bioingeniería.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Eléctrica**

- Máster Universitario en Ingeniería Eléctrica.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Electrónica**

- Máster Universitario en Electrónica Industrial.
- Máster Universitario en Energía Solar Fotovoltáica.
- Máster Universitario en Sistemas Electrónicos.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Geográfica**

- Máster Universitario en Adquisición y Gestión de Información Geoespacial.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Informática**

- Máster Universitario en Computación Lógica.
- Máster Universitario en Investigación en Inteligencia Artificial.
- Máster Universitario en Investigación en Tecnologías para el Desarrollo de Sistemas Software Complejos.
- Máster Universitario en Matemática Computacional.
- Máster Universitario en Tecnologías de la Información.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Mecánica**

- Máster Universitario en Ingeniería Mecánica.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Sísmica: Dinámica de Suelos y Estructuras**

- Máster Universitario en Ingeniería Sísmica: Dinámica de Suelos y Estructuras.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Investigación, Modelización y Análisis de Riesgo en Medio Ambiente**

- Máster Universitario en Investigación, Modelización y Análisis de Riesgo en Medio Ambiente.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Técnicas Experimentales Avanzadas en La Ingeniería Civil**

- Máster Universitario en Técnicas Experimentales Avanzadas en La Ingeniería Civil.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Tecnología Láser**

- Máster Universitario en Tecnología Láser.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Tecnología Minera Sostenible**

- Máster Universitario en Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Minerales.
- Máster Universitario en Ingeniería de Recursos Minerales y Espacio Subterráneo.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Urbanismo y Territorio**

- Máster oficial en Ingeniería del Territorio y sus Sistemas de Infraestructuras.
- Doctor.

**Programa Oficial en Mejora Genética Vegetal**

- Máster en Mejora Genética Vegetal.

**Universidad Pontificia de Comillas****Programa Oficial en Migraciones Internacionales y en Cooperación al Desarrollo**

- Master Universitario en Migraciones Internacionales Contemporáneas.
- Master Universitario en Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Doctor.

**Programa Oficial en Ingeniería de Sistemas Ferroviarios**

- Master Universitario en Ingeniería de Sistemas Ferroviarios.



## Universidad Rey Juan Carlos

### Programa Oficial de Posgrado en Análisis y Prevención del Terrorismo

- Máster Universitario en Análisis y Prevención del Terrorismo.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Artes Escénicas

- Máster Universitario en Artes Escénicas.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Bioética

- Máster Universitario en Bioética.

### Programa Oficial de Posgrado en Ciencia y Tecnología Ambiental

- Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Ambiental.
- Máster Universitario en Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos.
- Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Ciencias Económicas

- Máster Universitario en Análisis Económico Internacional.
- Máster Universitario en Economía.
- Máster Universitario en Economía de la Escuela Austríaca.
- Máster Universitario en Periodismo Económico.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Ciencias Históricas

- Máster Universitario en Ciencias Históricas: Investigación, Documentación y Nuevas Tecnologías.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado en Comunicación y Ciencias Sociales

- Máster Universitario en Comunicación y Problemas Socioculturales.
- Máster Universitario en Gestión de la Comunicación en Instituciones Públicas y Estudios de Opinión.
- Máster Universitario en Gestión e Investigación de la Comunicación Empresarial.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Cuidados Críticos**

- Máster Universitario en Cuidados Críticos.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Epidemiología y Salud Pública**

- Máster Universitario en Epidemiología y Salud Pública.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Estudio del Dolor**

- Máster Universitario en Estudio y Tratamiento del Dolor.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Estudios Jurídicos**

- Máster Universitario en Derecho Autonómico y Local.
- Máster Universitario en Derecho de los Negocios y Litigación Internacional.
- Máster Universitario en Derecho Urbanístico y Ambiental.
- Máster Universitario en Relaciones Laborales.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Gestión de la Seguridad, Emergencias y Crisis**

- Máster Universitario en Gestión de la Seguridad, Emergencias y Crisis.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Internacional en Turismo**

- Máster Internacional en Dirección Turística Internacional.
- Máster Internacional en European Tourism Management (ETM).
- Máster Internacional en Lengua y Cultura Extranjeras para Negocios.
- Doctor.

#### **Programa Oficial de Posgrado en Marketing**

- Máster Universitario en Administración y Logística para los Sistemas de Seguridad y Defensa.
- Máster Universitario en Gestión Comercial.
- Máster Universitario en Investigación de Mercados.
- Máster Universitario en Marketing.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Odontología Integrada**

- Máster Universitario en Odontología Integrada.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Patología Neurológica**

- Máster Universitario en Patología Neurológica: Actuaciones de Fisioterapia y Terapia Ocupacional.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Sistemas Telemáticos e Informáticos**

- Máster Universitario en Sistemas Telemáticos e Informáticos.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Tecnología Química, Energética y de Materiales**

- Máster Universitario en Materiales Estructurales para las Nuevas Tecnologías.
- Máster Universitario en Tecnología y Recursos Energéticos.
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Tecnologías de Comunicaciones**

- Máster Universitario en Multimedia y Comunicaciones.
- Máster Universitario en Redes de Telecomunicación para Países en Desarrollo.
- Máster Universitario en Redes y Servicios de la Comunicación Móviles (Resmóvil).
- Doctor.

**Programa Oficial de Posgrado en Tecnologías de la Información Geográfica**

- Máster Universitario en Tecnologías de la Información Geográfica.

**Programa Oficial de Posgrado en Tecnologías de la Información y Sistemas Informáticos**

- Máster Universitario en Informática Gráfica, Juegos y Realidad Virtual.
- Máster Universitario en Ingeniería de la Decisión.
- Máster Universitario en Tecnología de la Información y Sistemas Informáticos.
- Doctor.

### Programa Oficial de Posgrado Internacional en Ciencias de la Empresa

- Máster Internacional en Dirección Internacional de Empresas.
- Máster Universitario en Asesoría Financiera y Fiscal en el Marco de las NIFF.
- Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior.
- Máster Universitario en Dirección de Empresas.
- Máster Universitario en Dirección Internacional Contable y Financiera.
- Máster Universitario en Entidades sin Ánimo de Lucro.
- Doctor.

# Capítulo 4

Homologación de títulos  
de educación superior obtenidos  
conforme a sistemas educativos  
extranjeros

espacio madrileño de  
**enseñanza  
superior**

**emes**

[www.emes.es](http://www.emes.es)

## ¿Qué es la homologación?

Es el procedimiento que otorga al título extranjero (desde la fecha en que sea concedida dicha homologación y se expida su correspondiente credencial) los mismos efectos del título o grado académico español.

## ¿Qué títulos no son homologables?

No podrá concederse la homologación de títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros respecto de:

- a) Los títulos y diplomas propios de las universidades.
- b) Los títulos españoles cuyos planes de estudio se hayan extinguido o que aún no estén implantados en su totalidad en al menos una universidad española.

No serán objeto de homologación los títulos extranjeros que incurran en alguna de estas causas de exclusión:

- a) Los que carezcan de validez académica oficial en el país de origen: Son los títulos que otorgan grados académicos de educación superior integrantes de un determinado sistema educativo y los reconocidos como equivalentes a aquellos por las autoridades competentes del país en que se impartan.
- b) Los correspondientes a estudios extranjeros realizados, en todo o en parte, en España, cuando los centros carezcan de la preceptiva autorización para impartir tales enseñanzas, o bien cuando las enseñanzas acreditadas por el título extranjero cuya homologación se pretende no estuvieran efectivamente implantadas en la universidad o institución de educación superior extranjera en el momento en que ésta expidió el título, de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. No obstante, cuando esas circunstancias afecten sólo a parte de los estudios realizados, los estudios parciales que no incurran en ellas podrán ser objeto de convalidación, en su caso.
- c) Los títulos que hayan sido ya homologados en España, o los estudios superados para su obtención que hayan sido ya objeto de convalidación para continuar estudios en España.

## ¿Qué requisitos deberían tener todos los documentos que se aporten a un procedimiento de homologación?

Todos los documentos que se aporten a estos procedimientos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

### Legalización de los documentos expedidos en el extranjero

No se exige ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa y Suecia. También Suiza, por acuerdo bilateral con la U.E.

En los demás casos, los documentos expedidos en el extranjero que quieran hacerse valer en estos procedimientos deberán estar debidamente legalizados con arreglo a las siguientes condiciones:

- Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961: es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las autoridades competentes del país.

Además de los países del Espacio Económico Europeo, son los siguientes: Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiján, Bahamas, Barbados, Belize, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Colombia, Croacia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fidji, Granada, Honduras, Hong Kong, Islas Marshall, Israel, Japón, Kazajstán, Lesotho, Liberia, Macao, Mónaco, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Malawi, Malta, Isla Mauricio, Islas Cook, México, Namibia, Nueva Zelanda, Isla Niue, Panamá, Puerto Rico, Rumanía, San Vicente y las Granadinas, Samoa Occidental, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santa Lucía, Seychelles, Sudáfrica, Surinam, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Ucrania, Venezuela, Serbia y Montenegro.

Extensiones: Países Bajos (Antillas Holandesas, Aruba); Reino Unido (Anguila, Jersey, Bailía de Guernesey, Isla de Man, Bermuda, Territorio Antártico Británico, Islas Caimán, Islas Falkland, Gibraltar, Montserrat, Santa Elena, Islas Turks y Caicos, Islas Vírgenes).

- Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio Andrés Bello: (Art. 2º. Apdo 6. Resolución 006/98, aprobada por la XIX Reunión de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello): deberán ser legalizados por vía diplomática. (Cuando el país sea también firmante del Convenio de la Haya, se podrá utilizar el procedimiento establecido por éste, más sencillo). Deberán presentarse en:
  - Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
  - Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
  - Representación diplomática o consular de España en dicho país. Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.
- Documentos expedidos en el resto de los países: deberán legalizarse por vía diplomática. Para ello, deberán ser representados en:
  - Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
  - Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
  - Representación diplomática o consular de España en dicho país.
- Los documentos expedidos por autoridades diplomáticas o consulares de otros países en España deberán legalizarse en el Ministerio Español de Asuntos Exteriores.

### **Traducción de los documentos expedidos en el extranjero**

Según la normativa vigente, la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. En consonancia con ello, las normas reguladoras de estos procedimientos exigen que los documentos expedidos en el extranjero que deseen hacerse valer en los mismos vayan acompañados de traducción oficial al castellano (cuando no estén expedidos en ese idioma).



La **traducción oficial** podrá hacerse:

- Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- Por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

En la medida de lo posible, cuando el documento original esté escrito en un alfabeto distinto del occidental, se recomienda que la correspondiente traducción recoja la denominación del título en su idioma original, pero transcrita al alfabeto occidental, en lugar de una traducción de esa denominación.

## Homologación a un título del catálogo de títulos universitarios oficiales

La **homologación a un título del catálogo de títulos universitarios oficiales** es el reconocimiento oficial de la formación superada, para la obtención de un título extranjero, como equivalente a la exigida para la obtención de un título español de los incluidos en el citado catálogo.

### ¿Cuáles son los criterios para adoptar resoluciones sobre homologación de títulos extranjeros?

Se debe examinar la formación adquirida por el alumno y hay que tener en cuenta:

- a) La correspondencia entre los niveles académicos requeridos para el acceso a los estudios conducentes a la obtención del título extranjero y para el acceso al título español.
- b) La duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la obtención del título extranjero cuya homologación se pretende.

- c) La correspondencia entre los niveles académicos del título extranjero y del título español al que se solicita la homologación.
- d) Los contenidos formativos superados para la obtención del título extranjero.

La homologación a un título español de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o a uno de los títulos de Grado que se establecen de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y oficiales; requiere que el título extranjero permita en el país de procedencia el acceso a estudios oficiales de Posgrado.

Cuando la formación correspondiente al título español esté armonizada en virtud de Directivas Comunitarias, la homologación exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en las respectivas Directivas.

## ¿Qué función tienen los comités técnicos?

Las resoluciones sobre homologación se adoptarán previo informe razonado. Será emitido por los correspondientes comités técnicos designados por la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria del Ministerio de Ciencia e Innovación.

El Consejo de Coordinación Universitaria dictará los criterios generales de actuación de los comités técnicos, que podrán contar con la colaboración de expertos asesores para la evaluación de los expedientes.

## ¿Qué tipo de informes puede emitir el comité técnico?

- a) De carácter general: cuando se pronuncie de forma genérica sobre una determinada titulación extranjera.
- b) De carácter particular: referido de forma concreta a la formación específica en una titulación extranjera aportada por el solicitante.

En ambos casos deberá pronunciarse en sentido favorable, condicionado a la previa superación de requisitos formativos complementarios, o desfavorable.

## ¿Quién resuelve la homologación?

La Ministra de Ciencia e Innovación, o el órgano en quien delegue. Será razonada y contendrá uno de los siguientes pronunciamientos:

- a) La **homologación** del título extranjero al correspondiente título español del catálogo de títulos universitarios oficiales.
- b) La **denegación** de la homologación solicitada.
- c) La **homologación condicionada** a la previa superación de requisitos formativos complementarios. En este caso, la resolución deberá indicar de forma expresa las carencias de formación observadas que justifiquen la exigencia de estos complementos de formación.

## ¿Cuánto tiempo tardan en notificar la resolución?

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Ministerio de Ciencia e Innovación.

La falta de resolución expresa en el plazo señalado permitirá entender desestimada la solicitud de homologación.

## ¿En qué casos me envían una credencial?

Las resoluciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior se formalizarán mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos y Relaciones con Instituciones Sanitarias del Ministerio de Ciencia e Innovación.



Cuando la homologación haya quedado condicionada a la previa superación de requisitos formativos complementarios, la credencial se expedirá cuando se haya acreditado ante el órgano instructor el cumplimiento de dichos requisitos.

## ¿Qué son los requisitos formativos complementarios?

Cuando se detecten carencias en la formación acreditada para la obtención del título extranjero, en relación con la exigida para la obtención del título español con el que se pretende homologar, cuya entidad no sea suficiente para denegar la homologación, ésta quedará condicionada a la previa superación por el interesado de unos requisitos formativos complementarios.

La finalidad será la equiparación de los niveles de formación entre las titulaciones extranjera y española.

Los requisitos formativos complementarios podrán consistir:

- En la superación de una prueba de aptitud.
- En la realización de un período de prácticas.
- En la realización de un proyecto o trabajo.
- En la asistencia a cursos tutelados que permitan subsanar las carencias formativas advertidas.

Cuando la resolución que se dicte permita más de un mecanismo para la superación de los requisitos formativos complementarios, la opción por uno de ellos le corresponderá al interesado.

La superación de estos requisitos se realizará a través de una universidad española (pública o privada) o centro superior correspondiente, de libre elección por el solicitante, que tenga implantados en su totalidad los estudios conducentes al título español al cual se refiere la homologación.

Cuando el interesado no supere los requisitos formativos exigidos en el plazo de cuatro años, a contar desde la notificación de la resolución, la homologación condicionada perderá su eficacia, sin perjuicio de que, a partir de ese momento, el interesado pueda solicitar la convalidación por estudios parciales.

La disposición adicional octava del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que:

1. El plazo de cuatro años para la superación de los requisitos formativos complementarios se aplicará a todos los expedientes tramitados de acuerdo con el R.D. 285/2004, sobre los que no se hubiera dictado resolución en la fecha de entrada en vigor del presente R.D. (31/10/2007), con independencia de su fecha de iniciación.
2. En el caso de resoluciones de homologación, condicionadas a la superación de requisitos formativos complementarios, dictadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto, si el plazo de dos años para la superación de los requisitos formativos complementarios no ha vencido el día de dicha entrada en vigor, se entenderá prorrogado hasta un total de cuatro años, a contar desde la notificación de la resolución. Si el plazo de dos años ya ha vencido antes de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se entenderá concedido un nuevo plazo complementario de dos años para la superación de los requisitos formativos complementarios, a contar desde dicha entrada en vigor.

## Normas relativas a la prueba de aptitud

### **¿En qué consiste la prueba de aptitud?**

Consiste en un examen sobre los conocimientos académicos del solicitante referidos a los contenidos formativos comunes, respecto de los que se hayan identificado deficiencias formativas.



El contenido de dicha prueba deberá abarcar todas las asignaturas en las que se organicen los contenidos formativos comunes que se mencionen en la resolución que exija la prueba, de conformidad con el plan de estudios conducente a la obtención del título español a que se refiera la resolución y que esté vigente en la universidad a la que se haya dirigido el interesado.

## ¿Cuántas convocatorias anuales tienes?

Las universidades deberán realizar al menos dos convocatorias anuales en los períodos que estimen convenientes, que podrán coincidir o no con los propios de las convocatorias oficiales.

## ¿Cómo consigo el contenido/temario de la prueba?

Las universidades publicarán, al principio de cada curso académico, un programa único por cada una de las materias troncales o contenidos formativos comunes susceptibles de integrar el contenido de las referidas pruebas.

# Normas relativas al período de prácticas

## ¿En qué consiste el período de prácticas?

La realización de un período de prácticas tiene como objetivo conseguir que el titulado extranjero obtenga una formación integral que armonice los conocimientos académicos con los aspectos prácticos del entorno profesional relacionado con el título español cuya homologación se solicita.

El período de prácticas a cuya superación quede condicionada la homologación de un título extranjero se desarrollará con arreglo a un programa cuya modalidad, duración y evaluación se determinará por la universidad. Las condiciones de realización de dichas prác-

ticas serán las establecidas por las universidades para sus respectivos alumnos. En todo caso, la duración máxima del período de prácticas será de 500 horas.

La asignación previa, el seguimiento y la valoración del período de prácticas serán realizados por el órgano responsable que la universidad determine, el cual nombrará un tutor de su propia plantilla entre profesores con la misma formación de grado que la del titulado extranjero.

Cuando el período de prácticas no se desarrolle en un centro propio de la universidad, ésta designará, además, un tutor externo entre el personal del centro, que deberá poseer al menos la misma formación de grado que el titulado extranjero.

El período de prácticas finalizará con una memoria o trabajo que deberá realizar el titulado extranjero y que valorará el tutor con la calificación de «apto» o «no apto». Los solicitantes que no estén de acuerdo con la calificación obtenida podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, según el procedimiento previsto en los estatutos o normas de organización y funcionamiento de cada universidad para sus estudiantes.

## Normas relativas a la realización de un proyecto o trabajo

### ¿En qué consiste la realización de un proyecto o trabajo?

La superación de los requisitos formativos complementarios podrá llevarse a cabo mediante la realización de un proyecto o trabajo que integre los contenidos formativos comunes del título español respecto de los que se hubieran detectado las correspondientes deficiencias.

Dicho proyecto o trabajo se desarrollará bajo la tutela de la universidad que libremente elija el interesado que tenga implantados los estudios españoles correspondientes.

Las universidades podrán establecer una regulación específica relativa a la elaboración de esta clase de proyectos. En caso contrario, se entenderán aplicables, con las adaptaciones pertinentes, las normas que tengan establecidas para la realización de los proyectos de fin de carrera.

El proyecto o trabajo deberá iniciarse y concluirse dentro de un mismo curso académico. Su valoración recibirá la calificación de «apto» o «no apto».

Al término de cada curso académico, las universidades harán pública una relación nominal con las calificaciones obtenidas por los interesados en los proyectos o trabajos. A partir de la publicación de tales relaciones, los solicitantes podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, según el procedimiento previsto en los estatutos o normas de organización y funcionamiento de cada universidad para sus estudiantes.

## Normas relativas a cursos tutelados

### ¿En qué consiste la realización de cursos tutelados?

Las universidades podrán organizar cursos tutelados, de carácter individual o colectivo, que integren los contenidos formativos comunes a los que se haya condicionado la obtención de la homologación de un título extranjero.

La formalización de la matrícula en dicho curso, así como los demás extremos inherentes a su realización, se establecerán con arreglo a lo dispuesto en cada universidad. En todo caso, la duración del curso tutelado no será superior a la de un curso académico.

En las universidades públicas los cursos tutelados que se organicen deberán estar sometidos al régimen de precios públicos.

A la finalización del curso la universidad hará pública una relación nominal con las calificaciones obtenidas por los interesados en la que se especificará, en cada caso, la mención «apto» o «no apto» de las materias que lo integran. A partir de la publicación de tales relaciones, los solicitantes podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas,



según el procedimiento previsto en los estatutos o normas de organización y funcionamiento de cada universidad para sus estudiantes.

Las materias superadas por el titulado extranjero a la finalización del curso no podrán volver a formar parte del contenido de un nuevo curso tutelado en la misma o distinta universidad a la que se dirija el interesado.

## ¿Qué documentación hay que presentar para solicitar la homologación?

### Documentos preceptivos

- a) Copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Copia compulsada del título cuya homologación se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición.
- c) Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial (en años académicos) del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
- d) Acreditación del abono de la tasa correspondiente.

### Documentación complementaria

El órgano instructor podrá requerir, además, otros documentos que considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación conducente a la obtención del título extranjero aportado y la que se exige para la obtención del título español con el cual se pretende homologar, incluyendo en su caso los programas de las asignaturas en los que se refleje el contenido y la amplitud con que fueron cursadas, o la documentación académica acreditativa de haber superado, en su totalidad, los estudios exigidos para el acceso a aquellos cursados para la obtención del título cuya homologación se solicita.

## Requisitos de los documentos

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

- a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. A efectos de lo dispuesto en el apartado sexto de esta Orden, sobre aportación de copias compulsadas, la legalización o apostilla deberá figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. En principio, no será necesario aportar traducción oficial del ejemplar de la tesis doctoral que debe aportarse con las solicitudes de homologación al título de Doctor, ni de los documentos complementarios a que nos referimos anteriormente, siempre que ello no impida su adecuada valoración.

## ¿Dónde se presentan las solicitudes?

Las solicitudes se podrán presentar en:

- Las Oficinas de Registro del órgano administrativo al que se dirijan:
  - Registro General o Registros Auxiliares del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (C/ Los Madrazo, 15-17; Pº del Prado, 28; C/ Albacete, 5; todos ellos de Madrid).
  - Áreas Funcionales de Alta Inspección de Educación de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, o Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación Política Social y Deporte en Ceuta y Melilla.  
<http://www.mepsyd.es/educa/jsp/plantilla.jsp?area=ccaa&id=35>
- En cualquier otro de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, desarrollado por el artículo 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, es decir:

- En las Oficinas de Registro de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado, o de los Organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla.
- En las oficinas de Correos, en la forma establecida reglamentariamente.
- En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.
- En los registros de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- En los registros de las entidades que integran la Administración Local, siempre que previamente se haya suscrito el correspondiente convenio.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

## Homologación a Grado académico correspondiente a los estudios universitarios oficiales de Grado

**La homologación a grado académico** de aquellos en que se estructuran los estudios universitarios en España, es el reconocimiento oficial de la formación superada para la obtención de un título extranjero, como equivalente a la exigida para la obtención de un grado académico inherente a cualquiera de los niveles en que se estructuran los estudios universitarios españoles, y no a un título concreto.

Actualmente, puede solicitarse al Ministerio de Ciencia e Innovación, la homologación al Grado Académico de Licenciado o al Grado Académico de Diplomado.

### ¿Cuál es el procedimiento de homologación en este caso?

Es similar al explicado en el apartado anterior, con las peculiaridades que recogemos a continuación. La diferencia fundamental es que no se homologa a un título concreto.

## ¿Cuáles son los criterios de homologación a grados académicos?

- a) Que exista correspondencia entre los niveles de acceso académicos requeridos para el acceso a los estudios conducentes a la obtención del título extranjero y para el acceso al grado académico español de que se trate.
- b) La duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la obtención del título extranjero cuya homologación se pretende.
- c) La correspondencia entre el grado académico de los estudios conducentes a la obtención del título extranjero y el correspondiente grado académico español al que se solicita la homologación.
- d) El título extranjero debe permitir en el país de procedencia el acceso a estudios oficiales de posgrado.

## ¿Qué tipo de resoluciones puede haber?

La resolución del procedimiento será razonada y contendrá uno de los siguientes pronunciamientos:

- a) La **homologación** del título extranjero al correspondiente grado académico español.
- b) La **denegación** de la homologación solicitada.

## Homologación y reconocimiento de títulos oficiales de educación superior expedidos en un estado miembro de la Unión Europea

Se seguirá el mismo procedimiento que para la homologación de los estudios oficiales de Grado, excepto en los criterios para la homologación, que se tendrá en cuenta únicamente los siguientes criterios:

- La correspondencia entre el grado académico de los estudios conducentes a la obtención del título extranjero y el correspondiente grado académico español al que se solicita la homologación.
- Para la homologación al grado académico español correspondiente a los estudios oficiales de Grado (y, hasta entonces, para la homologación al grado de Licenciado), el título extranjero debe permitir en el país de procedencia el acceso a estudios oficiales de posgrado.

El reconocimiento profesional de los títulos de educación superior expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea se regirá por los procedimientos previstos por las directivas comunitarias y la correspondiente normativa española.

## Homologación a Títulos y Grados académicos de Posgrado

### ¿Qué comprende esta homologación?

- a) El título de Doctor. Dadas las características de este título y su denominación («Doctor por la Universidad de...») se considera que título y grado son lo mismo, de manera que no se contempla de manera diferenciada una homologación al grado académico de Doctor.
- b) El grado académico de Máster.

### ¿Quién es el organismo competente para homologar a títulos y grados académicos de Posgrado?

Los Rectores de las universidades españolas.

## ¿Cuál es el procedimiento a seguir en este caso?

El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado, dirigida al Rector de la universidad de su elección, acompañada por los documentos que se determinen mediante los criterios aprobados por el Consejo de Coordinación Universitaria.

La resolución se adoptará razonadamente por el Rector de la universidad, previo informe razonado del órgano competente en materia de estudios de posgrado, teniendo en cuenta los criterios expuestos en los apartados anteriores, en los que sean aplicables y las causas de exclusión, en su caso. La resolución podrá ser favorable o desfavorable a la homologación solicitada.

La concesión de la homologación se acreditará mediante la oportuna credencial expedida por el Rector de la universidad, de acuerdo con el modelo que ha determinado el Consejo de Coordinación Universitaria, y en ella se hará constar el título extranjero poseído por el interesado. Con carácter previo a su expedición, la universidad lo comunicará a la Subdirección General de Títulos y Relaciones con Instituciones Sanitarias del Ministerio de Ciencia e Innovación, a los efectos de su inscripción en la sección especial del Registro Nacional de Títulos.

No podrá solicitarse la homologación de manera simultánea en más de una universidad. El título extranjero que hubiera sido ya homologado no podrá ser sometido a nuevo trámite de homologación en otra universidad. No obstante, cuando la homologación sea denegada, el interesado podrá iniciar un nuevo expediente en una universidad española distinta.

La homologación al título de Posgrado no implicará, en ningún caso, la homologación o reconocimiento del título extranjero de Grado o nivel académico equivalente del que esté en posesión el interesado.

## ¿Qué documentación hay que presentar para solicitar la homologación?

- a) Certificación acreditativa de la nacionalidad del solicitante (fotocopia compulsada del DNI o pasaporte).

- b) Copia compulsada del título cuya homologación se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición.
  
- c) Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título de Posgrado, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.





# Capítulo 5

Espacio europeo  
de educación superior

espacio madrileño de  
**enseñanza  
superior**

**emes**

[www.emes.es](http://www.emes.es)

El 25 de mayo de 1998, los Ministros de Educación de Francia, Alemania, Italia y Reino Unido firmaron en la Sorbona una Declaración instando al desarrollo de un "Espacio Europeo de Educación Superior". Ya durante este encuentro, se previó la posibilidad de una reunión de seguimiento en 1999, teniendo en cuenta que la Declaración de la Sorbona era concebida como un primer paso de un proceso político de cambio a largo plazo de la enseñanza superior en Europa.

Se llega así a la celebración de una nueva Conferencia, que dará lugar a la Declaración de Bolonia el 19 de junio de 1999. Esta Declaración cuenta con una mayor participación que la anterior, siendo suscrita por 29 Estados europeos: no sólo los países de la UE, sino también países del Espacio Europeo de Libre Comercio y países del Este y Centro de Europa.

La Declaración de Bolonia sienta las bases para la construcción de un "Espacio Europeo de Enseñanza Superior", organizado conforme a ciertos principios (calidad, movilidad, diversidad y competitividad) y orientado hacia la consecución, entre otros, de dos objetivos estratégicos: el incremento del empleo en la Unión Europea y la conversión del Sistema Europeo de Educación Superior en un polo de atracción para estudiantes y profesores de otras partes del mundo.

Son seis los objetivos recogidos en la Declaración de Bolonia:

1. La adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones, mediante la implantación, entre otras cuestiones, de un Suplemento al Diploma.
2. La adopción de un sistema basado, fundamentalmente, en dos ciclos principales.
3. El establecimiento de un sistema de créditos, el sistema ECTS (European Credits Transfer System).
4. La promoción de la cooperación europea para asegurar un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparables.
5. La promoción de una necesaria dimensión europea en la educación superior con particular énfasis en el desarrollo curricular.
6. La promoción de la movilidad y superación de obstáculos para el ejercicio libre de la misma, por los estudiantes, profesores y personal administrativo de las universidades y otras instituciones de enseñanza superior europea.

Hasta la fecha se han celebrado la Conferencia de Praga en el año 2001, la de Berlín en 2003, la de Bergen en 2005 y la de Londres en el año 2007.

En Bergen se destacaron los sustanciales avances realizados y se resaltaron como principales desafíos futuros tres aspectos adicionales:

1. La mayor vinculación entre educación superior e investigación con la plena incorporación del doctorado como elemento fundamental de conexión entre los espacios de educación superior e investigación.
2. El desarrollo de la dimensión social de la educación superior mejorando las condiciones de igualdad en el acceso y la acogida y atención a los estudiantes y los recursos financieros.
3. La dimensión internacional de la educación europea bajo soporte del apoyo decidido a la movilidad de los estudiantes y personal universitario, incrementando la cooperación con terceros países y la mayor visibilidad internacional.

Este nuevo sistema de titulaciones, tal y como se han reafirmado en la comunicación de la Conferencia de Berlín, ha de basarse en dos niveles nítidamente diferenciados, denominados, respectivamente, Grado y Posgrado, que en su conjunto se estructuran a su vez en tres ciclos.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Título XIII, recoge el reto de integrar el sistema español en el Sistema Europeo de Enseñanza Superior, instando al Estado, las Comunidades Autónomas y las universidades a adoptar las medidas necesarias para conseguirlo.

## ¿Qué son los créditos ECTS?

Los créditos europeos "**European Credits Transfer System**" (ECTS) representan la unidad de medida del saber académico que constituye la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudio de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territo-

rio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.

## ¿Cuál es el número total de créditos previsto por la nueva normativa?

El sistema ECTS establece en 60 créditos el volumen de trabajo total de un estudiante a tiempo completo durante un curso académico. Por lo tanto, un semestre equivale a 30 créditos y un trimestre a 20 créditos. A título orientativo y considerando una actividad académica aproximada de 40 semanas/año y una carga de trabajo en torno a 40 horas/semana, se establece para el crédito europeo un volumen de trabajo entre 25 y 30 horas (1.500-1.800 horas de trabajo del estudiante/año).

El número mínimo de horas por crédito será de 25, y el número máximo de 30.

El número de créditos de cada titulación será distribuido entre la totalidad de las materias integradas en el plan de estudios que deba cursar el alumno, en función del número total de horas que comporte para el alumno la superación o realización de cada una de ellas.

En la asignación de créditos a cada una de las materias que configuren el plan de estudios se computará el número de horas de trabajo requeridas para la adquisición por los estudiantes de los conocimientos, capacidades o destrezas correspondientes. En esta asignación deberán estar comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación.

## ¿Cuál va a ser el nuevo sistema de calificaciones?

La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.

La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 (con expresión de un decimal) a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0- 4,9: Suspenso (SS)
- 5,0- 6,9: Aprobado (AP)
- 7,0- 8,9: Notable (NT)
- 9,0- 10: Sobresaliente (SB)

## ¿Qué plazo otorga la legislación para la adaptación al sistema?

Las enseñanzas universitarias actuales, conducentes a la obtención de un título universitario oficial, y que estén implantadas en la actualidad, deberán adaptarse al sistema de créditos antes del 1 de octubre de 2010.

## ¿Cómo se estructurarán y se adaptarán las nuevas titulaciones universitarias oficiales?

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre), establece un sistema de acceso y admisión a las diferentes enseñanzas que aporta mayor claridad y transparencia contemplando las distintas situaciones de transición desde ordenaciones anteriores a la actual. Se garantizan los derechos académicos adquiridos por los estudiantes y los titulados conforme a sistemas educativos anteriores quienes, no obstante, podrán cursar las nuevas enseñanzas y obtener los correspondientes títulos, a cuyo efecto las universidades, en el ámbito de su autonomía, determinarán, en su caso, la formación adicional necesaria que hubieran de cursar para su obtención.

Por otra parte, uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como en otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad sean reconocidos e incorporados al expediente del estudiante.

En el ámbito temporal, las universidades establecerán su propio calendario de adaptación ateniéndose a lo establecido en el presente Real Decreto que recoge a su vez los compromisos adquiridos por el Gobierno Español en la Declaración de Bolonia, en virtud de los cuales en el año 2010 todas las enseñanzas deberán estar adaptadas a la nueva estructura.

Las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora. En el supuesto de convenios con universidades extranjeras, en todo caso, la Universidad española custodiará los expedientes de los títulos que expida.

Las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructurarán en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado.

- **Enseñanzas de Grado:** tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. La superación de las enseñanzas previstas en este apartado dará derecho a la obtención del título de Graduado o Graduada. Los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Graduado/a tendrán 240 créditos. Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado, de entre 6 y 30 créditos.

La Universidad propondrá la adscripción del correspondiente título de Graduado o Graduada a alguna de las siguientes ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas o Ingeniería y Arquitectura.

- **Enseñanzas de Máster:** tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas de investigación.

Los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario tendrán entre 60 y 120 créditos. Estas enseñanzas se concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos.

- **Enseñanzas de Doctorado:** tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en la técnicas de investigación. Podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral consistente en un trabajo original de investigación. Al conjunto organizado de todas las actividades formativas y de investigación conducente a la obtención del título se denomina Programa de Doctorado.

## ¿En qué consiste el Suplemento Europeo al Título?

El Suplemento Europeo al Título es el documento que acompaña a cada uno de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada, personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior.

El Suplemento Europeo al Título no podrá ser expedido acompañando a diplomas o títulos propios establecidos por las universidades u otros centros no universitarios.

## ¿Cuál es el contenido del Suplemento Europeo al Título?

El Suplemento Europeo al Título debe contener la siguiente información:

- a) Datos del estudiante.
- b) Información de la titulación.
- c) Información sobre el nivel de la titulación.
- d) Información sobre el contenido y los resultados obtenidos.
- e) Información sobre la función de la titulación.
- f) Información adicional.
- g) Certificación del suplemento.
- h) Información sobre el sistema nacional de educación superior.

## ¿Cómo va a materializarse el Suplemento Europeo al Título en los planes de estudio conjuntos?

En el supuesto de planes de estudio conjuntos entre universidades españolas, conducentes a la obtención de un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se expedirá un único Suplemento Europeo al Título.

Cuando se trate de planes de estudio conjuntos, establecidos entre universidades españolas y extranjeras que conduzcan a la doble titulación, se expedirá por parte de la universidad española un Suplemento Europeo al Título donde figuren los detalles de la doble titulación.

## ¿Y en el supuesto de estudios parciales?

En el caso de estudiantes que cursen sólo parte de los estudios conducentes a un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, no se expedirá el Suplemento Europeo al Título, sino únicamente una Certificación de Estudios con el contenido del modelo de suplemento que proceda.



## ¿Quién expide el Suplemento Europeo al Título?

Será expedido, a solicitud del interesado, por la universidad correspondiente en castellano y en otra lengua oficial de la Unión Europea que la universidad determine. El Consejo de Coordinación Universitaria aprobará a estos efectos modelos uniformes de suplementos al título redactados en las lenguas oficiales de la Unión Europea de mayor uso.

Las universidades radicadas en comunidades autónomas con lengua cooficial propia, podrán expedir también los suplementos al título en su propia lengua, se atenderán a la traducción de la lengua cooficial que la Administración educativa de la Comunidad Autónoma correspondiente determine y respetarán en la traducción la literalidad del contenido del suplemento.



# Capítulo 6

Visado y estancia para estudiar  
en Madrid

espacio madrileño de  
**enseñanza  
superior**

**emes**

[www.emes.es](http://www.emes.es)



## Ciudadanos de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Confederación Suiza:

Pertencen a este grupo los ciudadanos de las siguientes naciones:

Estados de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia), nacionales de los restantes Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y los nacionales de la Confederación Suiza.

### ¿Qué necesitan estos estudiantes para estudiar en España?

- La entrada en territorio español se efectuará mediante la presentación del pasaporte o, en su caso, el documento de identidad en vigor y en el que conste la nacionalidad del titular.
- En los supuestos en que la permanencia en España sea para realizar estudios oficiales, bastará la propia tarjeta de identidad o pasaporte nacional válido.
- Los ciudadanos de la Unión Europea tienen derecho a entrar, salir, circular y permanecer libremente en territorio español, previo cumplimiento de las formalidades previstas por la normativa (Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero, sobre entrada libre, circulación y residencia en España de ciudadanos de la Unión Europea y de otros estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo).
- Asimismo, estas personas, tienen derecho a acceder a cualquier actividad, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, en las mismas condiciones que los nacionales españoles, salvo en lo que hace referencia a los empleos en la Administración Pública.

## Ciudadanos que no pertenecen a la Unión Europea:

### ¿Cuáles son los trámites que debes realizar para venir a estudiar a las universidades de España?

La situación del extranjero en régimen de estudiante será la de estancia y la duración de la autorización será igual a la del curso para el que esté matriculado.

Quién desee acogerse al régimen de autorización de estancia por estudios deberá:

- a) Solicitar el correspondiente visado de estudios (que habilita a permanecer en España para la realización de cursos, estudios, trabajos de investigación o formación) antes de venir a España, ante las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares españolas, sitas en tu país de origen o de residencia, aportando la documentación académica acreditativa de los estudios ya superados.
- b) Obtener la tarjeta de identidad de extranjero que se solicita personalmente en el plazo de un mes desde la entrada en España, ante la Oficina de Extranjeros (<http://extranjeros.mtas.es>), Jefatura Superior de Policía ([www.policia.es](http://www.policia.es)) o Comisaría de Policía ([www.policia.es](http://www.policia.es)) de la localidad de permanencia, una vez en territorio español. Esta autorización de estancia habilitará la permanencia por el tiempo que se determine y no será necesaria si la duración de los estudios es inferior a seis meses y se ha obtenido el preceptivo visado.

### ¿Qué documentación debo presentar para solicitar la autorización de estancia por estudios?

- a) Copia de pasaporte o documento válido para la entrada en España, en vigor.
- b) Tres fotografías recientes en color, con el fondo blanco, tamaño carné.

- c) Visado de estudios, investigación o formación o, en su caso, acreditación de encontrarse en un supuesto en que no es necesario según las previsiones legales y reglamentarias.
- d) Justificación de admisión como alumno, estudiante o investigador en centro o establecimiento público o privado, autorizado o reconocido por la Administración competente, en la que conste que la actividad a realizar implica asistencia al mismo y que la duración prevista de la actividad no es inferior a tres meses.
- e) En los supuestos de estudiantes menores de edad, se requerirá además autorización de los padres o tutores para el desplazamiento a España, y la realización de estudios.
- f) Justificación de tener garantizados los medios económicos necesarios para sufragar el coste de los estudios, los gastos de estancia y el regreso a su país.

## ¿Cuál es la vigencia de la estancia?

En la concesión de la autorización de estancia por estudios se seguirán las normas previstas para la prórroga de estancia, si bien, a efectos de vigencia, se tendrá en cuenta la duración y periodicidad de los estudios por razón de los que se concede, y será causa de extinción de la vigencia el cese en la actividad para la que fue concedida.

La vigencia de la autorización de estancia podrá limitarse a la duración de los estudios, investigación o formación y, si ésta durara más de doce meses, la tarjeta será renovable anualmente.

Salvo las especialidades previstas en los apartados siguientes, los estudiantes extranjeros estarán sometidos al régimen jurídico establecido para los extranjeros con carácter general en la Ley Orgánica 4/2000 y en su Reglamento, y no podrán obtener autorización para establecerse o trabajar en España, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 79.1.a) del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE núm. 117, de 16 de mayo de 2001).

## ¿Cómo se renueva la autorización por estudios?

En todo caso, para la renovación de la autorización de estancia por estudios, además de acreditar documentalmente lo mencionado con anterioridad, salvo la presentación del visado o acreditación de no necesitarlo, será necesario presentar un certificado del centro donde se estén cursando los estudios que acredite el aprovechamiento de los estudios o de la formación llevados a cabo en el periodo anterior, o un informe favorable del desarrollo de la investigación.

## ¿Pueden ser autorizados para trabajar los extranjeros documentados con la tarjeta de estudiante?

Los extranjeros admitidos con fines de estudio no estarán autorizados para ejercer una actividad retribuida por cuenta propia ni ajena. Sin embargo, en la medida en que ello no limite la prosecución de los estudios, y en los términos que reglamentariamente se determinen, podrán ejercer actividades remuneradas a tiempo parcial o de duración determinada.

- La realización de trabajo en una familia para compensar la estancia y mantenimiento en la misma mientras se mejoran los conocimientos lingüísticos o profesionales, se regularán de acuerdo con lo dispuesto en los acuerdos internacionales sobre colocación "au pair".
- Para la concesión de la autorización para trabajar, junto al modelo oficial de solicitud, se presentarán los documentos siguientes:
  - Copia de su pasaporte, documento de viaje o cédula de inscripción en vigor. En el supuesto de que estén caducados, deberá aportarse copia de los mismos y de la solicitud de renovación.
  - Tarjeta de estudiante en vigor o solicitud de renovación de la misma.
  - Certificación expedida por el centro donde curse los estudios, referida al periodo y horario lectivo de los mismos y de las prácticas que, en su caso, se realicen.

- Aquellos documentos que justifiquen que concurren, si son alegadas por el interesado, alguna de las preferencias señaladas en el artículo 71 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE núm. 117, de 16 de mayo de 2001), o que posee la titulación o capacitación exigida para el ejercicio de su profesión.

Para más información en Madrid:

- **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**

Plaza de la Provincia, 1 - 28012 Madrid

Tfno.: 00 34 91 379 83 00 / 97 00

Edificio Torres Ágora

C/ Serrano Galvache, 26 - 28033 Madrid

Tfno.: 00 34 91 379 83 00

[www.maec.es](http://www.maec.es)

[informae@mae.es](mailto:informae@mae.es)

- **Oficina de Información Administrativa**

C/ Salvador, 3

28012 Madrid

Tfnos.: 00 34 91 379 92 64 / 95 61/ 96 00/ 97 54 / 98 25

- **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**

Avda. de los Reyes Católicos, 4,

28040 Madrid

Tfnos.: 00 34 91 583 81 00/01/02

[www.aecid.es](http://www.aecid.es)

- **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración**

<http://extranjeros.mtas.es>

- **Ministerio del Interior**

Tfno.: 00 34 900 150 000

<http://www.mir.es>



- **Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil**

- **Comisaría General de Información**

C/ Julián González Segador, s/n

28043 Madrid

Tfno.: 00 34 91 582 20 00

Fax: 00 34 91 582 22 81

[www.policia.es](http://www.policia.es)

[webdgp@policia.es](mailto:webdgp@policia.es)

- **Comisaría General de Extranjería y Documentación**

C/ General Pardiñas, 90

28006 Madrid

Tfno.: 00 34 91 322 68 13

Fax: 00 34 91 322 68 42

Tarjeta para estudiantes extranjeros: 00 34 91 322 68 13



# Capítulo 7

Becas y ayudas al estudio

espacio madrileño de  
**enseñanza  
superior**

**emes**

[www.emes.es](http://www.emes.es)

- Los alumnos extranjeros residentes en España que soliciten beca o ayuda al estudio para los niveles postobligatorios de la enseñanza, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tendrán acceso al sistema público de becas y ayudas siempre que acrediten estar en posesión de los requisitos económicos y académicos que establezcan las órdenes de convocatoria de becas.
- El actual régimen jurídico de becas se articula básicamente a partir del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio.

## Becas del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

### Becas generales y de movilidad

Entre otros estudios, se podrá solicitar beca para aquellos conducentes a la obtención del título Oficial de Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, con validez en todo el territorio nacional.

1. Para estudiantes que vayan a iniciar estudios presenciales en centros ubicados en Comunidad Autónoma distinta a la de su domicilio familiar.
 

1.1. Beca general de movilidad con residencia .....	3.270 euros
1.2. Beca general de movilidad con residencia .....	5.770 euros
1.3. Beca general de movilidad sin residencia .....	1.592 euros
1.4. Beca especial de movilidad sin residencia .....	3.772 euros
2. Para estudiantes que vayan a iniciar estudios en centros ubicados en la misma Comunidad Autónoma de su domicilio familiar
 

2.1. Beca de residencia y material .....	2.746 euros
2.2. Beca de residencia, transporte urbano y material .....	2.927 euros
2.3. Beca de residencia, material y compensatoria .....	5.246 euros

2.4. Beca de residencia, transporte urbano, material y compensatoria..	5.427 euros
2.5. Beca de material.....	240 euros
2.6. Beca de desplazamiento de 5 a 10 kilómetros y material .....	428 euros
2.7. Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 kilómetros y material..	618 euros
2.8. Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 kilómetros y material..	988 euros
2.9. Beca de desplazamiento de más 50 kilómetros y material .....	1.159 euros
2.10. Beca de transporte urbano y material .....	421 euros
2.11. Beca de material y compensatoria.....	2.740 euros
2.12. Beca de desplazamiento de 5 a 10 kilómetros y compensatoria .....	2.928 euros
2.13. Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 kilómetros y compensatoria .....	3.118 euros
2.14. Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 kilómetros y compensatoria .....	3.488 euros
2.15. Beca de desplazamiento de más de 50 kilómetros y compensatoria..	3.659 euros
2.16. Beca de transporte urbano, material y compensatoria.....	2.921 euros

## Plazo y presentación de solicitudes

- La convocatoria se publica en el BOE, ordinariamente en el mes de junio. Los alumnos que soliciten beca deberán cumplimentar el modelo de solicitud que aparece en la web [www.mepsyd.es](http://www.mepsyd.es)
- La solicitud de beca se entregará en la Secretaría del Centro, en el momento de la formalización de la matrícula, siendo normalmente el plazo establecido hasta finales del mes de octubre.
- Las órdenes reguladoras de las convocatorias de becas, así como el modelo de solicitud, se pueden consultar a través de Internet en la página web: [www.mepsyd.es](http://www.mepsyd.es)

## Becas de movilidad. Curso 2008-2009

- Las becas de movilidad están destinadas a aquellos estudiantes universitarios y de estudios superiores que cursen estudios presenciales en centros ubicados en una Comunidad Autónoma distinta a la de su domicilio familiar, facilitando así que los estudiantes puedan cursar los estudios de su vocación, con independencia de la Comunidad Autónoma en la que se impartan y estimulando la competitividad del sistema universitario, con el consiguiente incremento de su calidad.
- Se establecen dos modalidades de beca de movilidad, en función de los niveles de renta familiar que se alcancen:

### Beca General

		Alumnos con domicilio familiar en:	
		Islas Baleares	Islas Canarias, Ceuta o Melilla
Con residencia	3.270 euros	3.869 euros	4.171 euros
Sin residencia	1.592 euros	-	-

### Beca Especial

		Alumnos con domicilio familiar en:	
		Islas Baleares	Islas Canarias, Ceuta o Melilla
Con residencia	5.770 euros	6.369 euros	6.671 euros
Sin residencia	3.772 euros	-	-

- Los requisitos, tanto de carácter académico como de carácter económico, para acceder a estas becas, son básicamente los mismos que para las becas y ayudas al estudio de carácter general, si bien los niveles de renta varían sensiblemente.
- La orden reguladora de la convocatoria de la beca, así como el modelo de solicitud, se pueden consultar a través de Internet en la siguiente página web: [www.mepsyd.es](http://www.mepsyd.es)

## Becas para iniciar estudios universitarios

- Son becas destinadas a los alumnos que, en el curso 2008-2009, inicien por primera vez, estudios conducentes a la obtención del título de Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- Las clases y las cuantías de las ayudas son similares a las explicadas en las becas de carácter general y de movilidad.
- Las solicitudes se presentan en el centro docente en el que el alumno se encuentre matriculado en el momento de publicar la convocatoria.
- Normalmente esta convocatoria se publica en el BOE en el mes de abril, y el plazo de solicitud abarca hasta finales de mayo.
- La orden reguladora de la convocatoria de la beca, así como el modelo de solicitud, se puede consultar a través de Internet en la siguiente página web: [www.mepsyd.es](http://www.mepsyd.es)

### Información

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Tfno.: 00 34 902 111 225

[www.mepsyd.es](http://www.mepsyd.es)

[info-beca@mec.es](mailto:info-beca@mec.es)

## Becas de la Comunidad de Madrid

Dirección General de Universidades e Investigación

Las convocatorias serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid: [www.madrid.org/bocm](http://www.madrid.org/bocm) y en la página web de la Dirección General de Universidades e Investigación: [www.emes.es](http://www.emes.es)

### Ayudas para alumnos con aprovechamiento académico excelente

#### Destinadas a

- A. Estudiantes que vayan a iniciar estudios en las Universidades de la Comunidad de Madrid y sus Centros Adscritos.
- B. Estudiantes que se encuentren realizando estudios en Universidades de la Comunidad de Madrid y sus Centros Adscritos.

#### Requisitos

- Matricularse en enseñanzas oficiales impartidas por Universidades de la Comunidad de Madrid y sus Centros Adscritos.
- Haber obtenido una nota media que vendrá determinada en cada convocatoria.
- Realizar un Plan de Colaboración o tareas de apoyo a profesores universitarios de reconocida ejecutoria en el campo de la investigación.

#### Quedan excluidos

Los estudios correspondientes a tercer ciclo o posgrado, cursos de especialización, títulos propios de las universidades y los alumnos titulados.



## Pago de la ayuda

Se abonará en dos plazos: El primer plazo, a la concesión de la ayuda y el segundo, cuando se acredite el cumplimiento de un mínimo de 50 horas de colaboración con profesores de reconocida ejecutoria en el campo de la investigación.

## Becas para alumnos con discapacidad

### Destinadas a

Estudiantes universitarios desfavorecidos por sus circunstancias físicas o psíquicas, que cursen estudios en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y sus Centros Adscritos.

### Quedan excluidos

Estudios de Tercer Ciclo o Doctorado, cursos de especialización, títulos propios de las universidades o estudios de postgrado.

### Cuantía de la beca

1º La compensación del pago de los precios públicos satisfechos durante el curso anterior.

2º Para alumnos con una discapacidad igual o superior al 50%, se establece una ayuda complementaria por solicitante.

## Programas Goya Mundus

### Destinadas a

Estudiantes universitarios de los dos últimos cursos o que lleven a cabo un proyecto fin de carrera en cualquiera de las universidades públicas o privadas de Madrid, de cualquier carrera universitaria, que desean realizar prácticas formativas en empresas e instituciones de Europa, Estados Unidos y Asia.



## Cuantía de la beca

Dependiendo del tiempo de estancia (incluye viaje, alojamiento, seguro y manutención).

## Finalidad

Realizar prácticas en empresas europeas e instituciones de Europa, Estados Unidos y Asia, con el objetivo de completar la formación de los futuros titulados, así como facilitar al estudiante su primer contacto con el mundo empresarial.

## Becas para ayuda a la movilidad de alumnos (Becas Erasmus)

### Destinadas a

Alumnos de las Universidades de Madrid y Centros adscritos a las mismas, que desean realizar parte de sus estudios en otros países europeos y así fomentar la participación de los mismos en programas de movilidad.

### Requisitos

Haber sido seleccionado por su propia universidad como becario Erasmus. La cantidad que la Comunidad de Madrid aportará por alumno y mensualidad servirá para complementar a aquellos alumnos con menor capacidad económica y que acrediten un menor nivel de renta per cápita familiar

### Quedan excluidos

Los que hayan obtenido con anterioridad una beca Erasmus.

### Lugar

Universidades europeas.

## Nota

El organismo responsable del programa Sócrates/Erasmus en España es La Agencia Nacional Española ERASMUS dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación. Para más información: <http://www.micinn.es> > [mapa de becas y ayudas](#)

### Información

Centro de Información y Asesoramiento Universitario

C/ Alcalá, 32, planta baja

28014 Madrid

Tfnos.: 00 34 91 720 02 06/ 07

Fax: 00 34 91 720 02 08

**[www.emes.es](http://www.emes.es)**

[informacion.universitaria@madrid.org](mailto:informacion.universitaria@madrid.org)



# Capítulo 8

Directorio de las universidades  
de la Comunidad de Madrid

espacio madrileño de  
**enseñanza  
superior**

**emes**

[www.emes.es](http://www.emes.es)

## Universidades Públicas

### UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

[www.uah.es](http://www.uah.es)

#### Rectorado

Colegio de San Ildefonso

Plaza de San Diego, s/n. - 28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Tfno.: 00 34 91 885 40 41. Fax: 00 34 91 885 40 69

[rectorado@uah.es](mailto:rectorado@uah.es)

#### Centro de Información Universitaria

Casa anexa al Edificio de San Ildefonso (Rectorado)

Plaza de San Diego, s/n. - 28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Tfno.: 00 34 900 900 411. Fax: 00 34 91 885 63 67

[ciu@uah.es](mailto:ciu@uah.es)

### UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

[www.uam.es](http://www.uam.es)

Ctra. Colmenar Viejo, km. 15 - Ciudad Universitaria de Cantoblanco

28049 Madrid

Tfno.: 00 34 91 497 50 00. Fax: 00 34 91 497 41 23

[informacion.general@uam.es](mailto:informacion.general@uam.es)

#### Oficina de Información y Atención al Estudiante

Pabellón B, 1ª planta

Tfno.: 00 34 91 497 50 15 / 49 90. Fax: 00 34 91 497 86 01

[atencion.estudiante@uam.es](mailto:atencion.estudiante@uam.es)

## UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

[www.uc3m.es](http://www.uc3m.es)

**Información a futuros estudiantes:** 00 34 91 624 97 31

### **Campus de Colmenarejo**

Avda. de la Universidad Carlos III, 22

28270 Colmenarejo (Madrid)

Tfno.: 00 34 91 856 12 29. Fax: 00 34 91 856 12 70

[piccolmenarejo@uc3m.es](mailto:piccolmenarejo@uc3m.es)

### **Campus de Getafe**

C/ Madrid, 126-128

28903 Getafe (Madrid)

Tfno.: 00 34 91 624 95 48. Fax: 00 34 91 624 97 57

[picgetafe@uc3m.es](mailto:picgetafe@uc3m.es)

### **Campus de Leganés**

Avda. de la Universidad, 30

28911 Leganés (Madrid)

Tfno.: 00 34 91 624 94 33. Fax: 00 34 91 624 91 29

[picleganes@uc3m.es](mailto:picleganes@uc3m.es)

## UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

[www.ucm.es](http://www.ucm.es)

### **Rectorado**

Información general:

Avda. de Séneca, 2 - 28040 Madrid

Tfno.: 00 34 91 452 04 00. Fax: 00 34 91 394 34 97

[infocom@ucm.es](mailto:infocom@ucm.es)

### **Vicerrectorado de Estudiantes**

Avda. Complutense, s/n. - 28040 Madrid

Tfno.: 00 34 91 394 12 99



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED)

[www.unes.es](http://www.unes.es)

C/ Bravo Murillo, 38 - 28015 Madrid

Tfno.: 00 34 902 388 888

[infouned@adm.uned.es](mailto:infouned@adm.uned.es)

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

[www.upm.es](http://www.upm.es)

### Rectorado

Avda. Ramiro de Maeztu, 7 - 28040 Madrid

Tfnos.: 00 34 91 336 60 00. Fax: 00 34 91 336 61 73

### Vicerrectorado de Alumnos. Edificio B

Paseo Juan XXIII, 11 - 28040 Madrid

Admisión e información

Tfnos.: 00 34 91 336 62 18 /26/30

Fax: 00 34 91 336 38 29

[informacion.academica@upm.es](mailto:informacion.academica@upm.es)

## UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

[www.urjc.es](http://www.urjc.es)

### Campus de Alcorcón

Avda. de Atenas, s/n. - 28922 Alcorcón (Madrid)

Tfno.: 00 34 91 488 88 00. Fax: 00 34 91 488 89 04

[info@urjc.es](mailto:info@urjc.es)

### Campus de Fuenlabrada

Camino del Molino, s/n. - 28943 Fuenlabrada (Madrid)

Tfno.: 00 34 91 488 72 63/64. Fax: 00 34 91 486 73 12.

[info@urjc.es](mailto:info@urjc.es)



### **Campus de Móstoles**

C/ Tulipán, s/n. - 28933 Móstoles (Madrid)

Tfno.: 00 34 91 665 50 60. Fax: 00 34 91 614 71 20

[info@urjc.es](mailto:info@urjc.es)

### **Campus de Vicálvaro**

P.º de los Artilleros, s/n. - 28032 Madrid

Tfno.: 00 34 91 488 78 00. Fax: 00 34 91 775 03 42

[info@fcjs.urjc.es](mailto:info@fcjs.urjc.es)

## Universidades Privadas

### **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO**

[www.uax.es](http://www.uax.es)

[info@uax.es](mailto:info@uax.es)

Avda. de la Universidad, 1

28691 Villanueva de la Cañada (Madrid)

Tfno.: 00 34 91 810 92 00. Fax: 00 34 91 810 91 02

### **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA**

[www.nebrija.com](http://www.nebrija.com)

[informa@nebrija.es](mailto:informa@nebrija.es)

### **Campus de la Berzosa**

28240 Hoyo de Manzanares (Madrid)

Tfno.: 00 34 91 452 11 01. Fax: 00 34 91 452 11 11

### **Campus de la Dehesa de la Villa**

C/ Pirineos, 55 - 28040 Madrid

Tfno.: 00 34 91 452 11 00. Fax: 00 34 91 452 11 10

## UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

[www.ucjc.edu](http://www.ucjc.edu)

[ucjc@ucjc.edu](mailto:ucjc@ucjc.edu)

### Campus Villafranca del Castillo

C/ Castillo de Alarcón, 49

Urbanización Villafranca del Castillo

28692 Villanueva de la Cañada (Madrid)

Tfno.: 00 34 91 815 31 31. Fax: 00 34 91 815 31 30

### Campus Madrid-Chamartín

C/ Menéndez Pidal, 43. 28036 Madrid

Tfno.: 00 34 91 703 03 56.

## UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO

[www.uspceu.es](http://www.uspceu.es)

[info.usp@ceu.es](mailto:info.usp@ceu.es)

### Rectorado

C/ Isaac Peral, 58 - 28040 Madrid

Tfnos.: 00 34 91 456 63 12 / 14. Fax: 00 34 91 553 92 65

### Información Académica

C/ Julián Romea, 18 - 28003 Madrid

Tfno.: 00 34 91 536 27 27. Fax: 00 34 91 536 06 06

## UDIMA

[www.udima.es](http://www.udima.es)

[informa@udima.es](mailto:informa@udima.es)

### Campus Universitario Collado Villalba

Camino de la Fonda, 20

28400 Collado Villalba (Madrid)

Tfno.: 00 34 91 856 16 99. Fax: 00 34 91 856 16 97

## UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID

[www.uem.es](http://www.uem.es)

[uem@uem.es](mailto:uem@uem.es)

### **Campus Universitario de Villaviciosa de Odón**

C/ Tajo, s/n. - Urbanización El Bosque

28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

Tfno.: 00 34 902 232 350. Fax: 00 34 91 616 82 65

### **Campus Universitario La Moraleja**

Avda. Bruselas, 12-14

28108 Alcobendas (Madrid)

Tel.: 902 23 23 50

[ads@uem.es](mailto:ads@uem.es)

### **Campus Sanitario**

Policlínica Universitaria

Plaza de Francisco Morano, s/n - 28005 Madrid

Tfno.: 00 34 91 385 88 00

Clínica Odontológica Universitaria

Pº de Extremadura, 7. 28011 Madrid

Tfno.: 00 34 91 526 81 00

## UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA

[www.ufv.es](http://www.ufv.es)

[info@ufv.es](mailto:info@ufv.es)

Ctra. Pozuelo-Majadahonda, km 1,800

28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Tfnos.: 00 34 91 351 03 03/ 00 34 91 709 14 00. Fax: 00 34 91 351 17 16

## UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS

[www.upcomillas.es](http://www.upcomillas.es)

oia@oia.upcomillas.es

### **Sede de Alberto Aguilera**

C/ Alberto Aguilera, 23 y 25 - 28015 Madrid

Tfno.: 00 34 91 542 28 00. Fax: 00 34 91 559 65 69

C/ Quintana, 21 - 28008 Madrid

Tfno.: 00 34 91 548 44 07. Fax: 00 34 91 541 18 60

C/ Rey Francisco, 4 - 28008 Madrid

Tfno.: 00 34 91 559 20 00. Fax: 00 34 91 542 34 53

### **Sede de Cantoblanco**

C/ Universidad Comillas, 3 (Cantoblanco) - 28049 Madrid

Tfno.: 00 34 91 734 39 50. Fax: 00 34 91 734 45 70

### **Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia**

Avda. San Juan de Dios, 1 - 28350 Ciempozuelos (Madrid)

Tfno.: 00 34 91 893 37 69. Fax: 00 34 91 893 02 75

# Capítulo 9

Información práctica de Madrid

espacio madrileño de  
**enseñanza  
superior**

**emes**

[www.emes.es](http://www.emes.es)



## Introducción

Madrid, es la capital de España desde 1562 y está situada en el corazón de la Península Ibérica, en pleno centro de la meseta castellana, a 650 m sobre el nivel del mar y supera los 5 millones y medio de habitantes.

Es una ciudad cosmopolita, centro de negocios, sede de la Administración Pública central, del Gobierno del Estado y del Parlamento español. Madrid se caracteriza por una intensa actividad cultural y artística y una vida nocturna muy activa con pubs, café-teatros y discotecas abiertos hasta bien entrada la noche.

En la actualidad goza de un importante intercambio de programas estudiantiles entre jóvenes universitarios y titulados, procedentes de universidades reconocidas internacionalmente.

Durante los últimos años, Madrid se ha transformado en un escenario multicultural que acoge a turistas y habitantes de distintas nacionalidades interesadas por conocer la historia, costumbres y tradiciones de la capital española.

## Historia de Madrid

La ciudad que conocemos tuvo su origen en los tiempos del Emir musulmán Mohamed I (852-886), que mandó construir una fortaleza en la orilla izquierda del río Manzanares. Fue objeto de disputa entre los reinos cristianos y musulmanes, hasta que fue conquistada por Alfonso VI en el siglo XI. A finales del siglo XVII se construyó una muralla para dar cobijo a los nuevos arrabales, cuyo trazado coincidía con las actuales Rondas de Segovia, Toledo y Valencia.

En el siglo XVIII, bajo el reinado de Carlos III, se trazaron las grandes arterias de la ciudad como el Paseo de la Castellana, el Paseo de Recoletos, el de El Prado y el de Las Acacias.

José Bonaparte, a comienzos del siglo XIX, acometió la reforma de la Puerta del Sol y sus alrededores. La Gran Vía se abrió y urbanizó a comienzos del siglo XX.

En la década de los años 50 se llevó a cabo la prolongación del Paseo de la Castellana y se levantaron modernos edificios donde radican las más importantes empresas del mundo financiero.

Lo que hoy queda en pie del pasado más lejano son fundamentalmente construcciones barrocas y neoclásicas de los siglos XVII y XVIII como la Plaza Mayor y el Palacio Real.

## Temperaturas

Durante los meses centrales de invierno las temperaturas diurnas rozan los 7° C. Durante los meses de julio y agosto las temperaturas son elevadas pudiendo superar los 35° C. Madrid goza de un gran número de días soleados a lo largo del año.

## Precios

Madrid, como la mayoría de las capitales europeas, es una ciudad cara. Vivir en esta ciudad cuesta aproximadamente unos 600-900 euros al mes para los estudiantes (alojamiento y manutención).

Una lista orientativa de artículos y precios son:

- Periódico 1,10 euros
- Entrada de cine 7 euros aprox.
- Barra de pan 1 euro aprox.
- Cerveza 1,20 euros aprox.
- Menú del día 12 euros aprox.

Madrid ofrece diferentes alternativas para los estudiantes que precisan vivir en la ciudad. Las opciones con las que pueden contar, son:

- Alquiler de pisos completos.
- Alquiler de pisos compartiendo habitación.
- Alojamiento en familias.
- Alojamiento en colegios mayores.
- Alojamiento en residencias universitarias.

Los precios del alquiler varían de acuerdo a la condiciones de la vivienda. La habitación en piso compartido se encuentra alrededor de los 300 euros como mínimo.



A través de nuestra página web, te ofrecemos un servicio de búsqueda de alojamiento que puedes consultar en [www.emes.es](http://www.emes.es).

## Cómo llegar a la ciudad

### En avión

Existen enlaces diarios del Aeropuerto de Barajas con las principales capitales europeas y del resto del mundo. Tiene también varios vuelos diarios con los principales aeropuertos españoles.

- Entre Madrid y Barcelona funciona un servicio de puente aéreo, con salidas constantes entre las 7 de la mañana y las 11 de la noche.
- El Aeropuerto de Barajas está a 13 kilómetros de la ciudad. El servicio de autobuses al aeropuerto tiene salida, cada 10 minutos en días laborables, desde el intercambiador de Avda. de América (Tfno: 00 34 91 561 56 38). Dispone también de acceso a través de la parada de metro "Aeropuerto" de la línea 8.
- Inforiberia: 00 34 807 117 777. Información del Aeropuerto en Barajas: 00 34 902 404 704.

### En tren

#### **Estación de Chamartín**

Situada al norte de la ciudad, enlaza con Albacete, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Galicia, Irún, Málaga, Santander, Sevilla, Soria y Zaragoza, así como con Francia. Calle Agustín de Foxá s/n. Tfno: 00 34 902 240 202

#### **Estación de Atocha**

Situada al sur de la ciudad. En ella están los trenes procedentes de y en dirección a Andalucía, Extremadura y Portugal. Es el punto de partida y llegada del AVE (Alta Velocidad) y actualmente la estación base para los trenes de cercanías de la capital. Está conectada por tren subterráneo con la Estación de Chamartín.



- El AVE es un tren de Alta Velocidad que cubre la distancia entre Madrid y Sevilla en dos horas y media. Tiene paradas en Córdoba y Ciudad Real. También hace el recorrido Madrid-Lleida, con paradas en Guadalajara y Zaragoza y Madrid-Huesca. Así como los siguientes recorridos: Madrid-Málaga, Madrid-Valladolid con parada en Segovia y Málaga-Barcelona con parada en Sevilla, Madrid, Zaragoza y Tarragona. Más información: 00 34 902 240 202.
- Trenes de cercanías:  
La Red Ferroviaria de cercanías RENFE conecta gran parte de los pueblos de los alrededores con Madrid. El precio de los billetes de los trenes de cercanías varía en función de la zona. Mas información: [www.ctm-madrid.es](http://www.ctm-madrid.es)

## Por carretera

Los principales enlaces por autovía desde Madrid son los siguientes:

- A 1: Madrid-Burgos-Irún-frontera con Francia.
- A 2: Madrid-Zaragoza-Barcelona-La Junquera-frontera con Francia; autovía A2 desde Madrid a Zaragoza, autopista A-2, desde Zaragoza a Barcelona y autopista A-7 desde Barcelona a la frontera.
- A 3: Madrid-Valencia-Alicante.
- A 4: Madrid-Córdoba-Sevilla-Cádiz.
- A 5: Madrid-Badajoz-frontera con Portugal.
- A 6: Madrid-La Coruña.
- A 42: Madrid-Toledo.

Jefatura Provincial de Tráfico:

Tfnos.: 00 34 91 301 85 00 / 00 34 91 510 44 70

## Autobuses

- Estación Sur de Autobuses. Destinos: Albacete, Algeciras, Alicante, Toledo, Barcelona, Benidorm, Cartagena, Murcia y Zaragoza, La Coruña, Santiago, Lugo, Oviedo y Gijón. C/ Méndez Álvaro, 83. Tfno.: 00 34 91 468 42 00. Fax: 00 34 91 528 19 89.  
[www.estaciondeautobuses.com](http://www.estaciondeautobuses.com), [www.avanzabus.com](http://www.avanzabus.com)
- Estación de La Sepulvedana. Destinos: Ávila, Jaén y Segovia. Paseo de La Florida, 11. Tfno.: 00 34 91 530 48 00. [www.lasepulvedana.es](http://www.lasepulvedana.es)

- Estación de Auto Res. Destinos: Badajoz, Cáceres, Castellón, Cuenca, Gandía, Salamanca, Talavera de la Reina, Valencia, Vigo y Zamora. C/ Fernández Shaw, 1.  
[www.avanzabus.com](http://www.avanzabus.com). Información al cliente web: 00 34 902 020 052,  
[informacion@avanzabus.com](mailto:informacion@avanzabus.com)
- Estación de Autobuses. Avda. de América, 9. Tfno.: 00 34 91 561 56 38. Para consultar destinos visitar la web [www.ctm-madrid.es](http://www.ctm-madrid.es)

### Desplazamiento por la ciudad

- El metro es, sin lugar a dudas, la manera más rápida de acceder a cualquier punto de la ciudad. Puedes conseguir un plano de metro gratis en cualquier estación. El horario del metro es de 6.00 a 1.30 de la madrugada todos los días de la semana: laborables y festivos. Más información: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es) o 00 34 91 552 59 09 o 00 34 902 444 403.
- La red de autobuses es la forma ideal para conocer mejor la ciudad, aunque los atascos son también frecuentes en las zonas más céntricas y turísticas de la ciudad.

En Madrid, los billetes (de diez viajes o abonos mensuales) son válidos tanto para el metro como para el autobús, y se adquieren en las estaciones de metro, en estancos y en kioscos de prensa.

Más información: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) o 00 34 902 507 850.

### Tarifas para metro y autobuses urbanos:

	Metro/Metrosur/ Transportes Ferroviarios de Madrid		Autobús
Billete sencillo	1,00 euro		
Billete sencillo combinado	1,90 euros		No existe
Bono 10 viajes	7 euros		

# Capítulo 10

Normativa de referencia

espacio madrileño de  
**enseñanza  
superior**

**emes**

[www.emes.es](http://www.emes.es)

## Normativa General Básica

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades [BOE núm. 307, de 24 diciembre de 2001].
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación [BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006].
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril [BOE núm. 89, de 13 de abril de 2007] por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001.
- Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre [BOE núm. 283, de 24 de noviembre de 2008].

## Normativa Específica

### a) Homologación de títulos y convalidación parcial de estudios universitarios

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales [BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007].
- Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior [BOE núm. 67, de 19 de marzo de 2005].
- Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior [BOE núm. 55, de 4 de marzo de 2004].
- Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior [BOE núm. 20, de 23 de enero de 1987]. Este Real Decreto seguirá siendo de aplicación a los procedimientos iniciados antes del 5 de septiembre de 2004.
- Orden ECI/1519/2006, de 11 de mayo, por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios

previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior (BOE núm. 119, de 19 de mayo de 2006).

- Orden ECI/1712/2005, de 2 de junio, por la que se modifica la orden ECI/3686/2004, de 3 de noviembre, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos extranjeros de educación superior (BOE núm. 138, de 10 de junio de 2005).
- Orden ECI/1712/2005, de 2 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior (BOE núm. 119, de 19 de mayo de 2006).
- Orden ECI/1712/2005, de 2 de junio, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 285/2005, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y consolidación de títulos extranjeros de educación superior (BOE núm. 138 de 10 de junio de 2005).
- Orden ECI/3686/2004, de 3 de noviembre, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos extranjeros de educación superior (BOE núm. 275, de 15 de noviembre de 2004).
- Orden ECI/3696/2004, de 3 de noviembre, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior (BOE núm. 275, de 15 de noviembre de 2004).
- Orden ECD/272/2002, de 11 de febrero de 2002, para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior (BOE núm. 40 de 15 de enero). Seguirá siendo de aplicación a los procedimientos tramitados según el Real Decreto 86/1987.
- Orden de 21 de julio de 1995, por la que se establecen los criterios generales para la realización de pruebas de conjunto previas al reconocimiento de títulos extranjeros de educación superior (BOE núm. 173 de 27 de julio).

### **b) Acceso a la universidad**

- Resolución de la Secretaría de Universidades de 14 de marzo de 2008 (BOE núm. 70 de 21 de marzo de 2008) sobre el acceso a la universidad española, en el curso 2008-2009, de alumnos de sistemas educativos de la Unión Europea y de aquellos países con acuerdo al respecto.
- Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial. (BOE núm. 19, de 22 de enero de 2004).
- Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad (BOE núm. 19, de 22 de enero de 2000).
- Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios (BOE núm. 257, de 27 de octubre de 1999).

### **c) Convergencia europea**

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007).
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE núm. 224, de 15 de septiembre de 2003).
- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título. (BOE núm. 218, de 11 de septiembre de 2003).

### **c) Normativa Comunidad de Madrid**

- Orden 3304, de 1 de julio, por la que se acuerda la implantación, a partir del curso 2008-2009, de programas oficiales de posgrado en las Universidades de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 174, de 23 de julio de 2008).

- Resolución de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de los programas oficiales de posgrado, y de sus correspondientes títulos, ofrecidos por las universidades para el curso 2008-2009 (BOE núm. 165, de 9 de julio de 2008).
- Orden 671/2007, de 14 de febrero, del Consejero de Educación, por el que se acuerda la implantación a partir del curso 2007/2008, de programas Oficiales de Posgrado en las Universidades de la Comunidad de Madrid (BOE núm. 76 de 30 de marzo de 2007).
- Corrección de errores de la Orden 671/2007, por la que se acuerda la implantación de programas oficiales de posgrado en las universidades de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 152 de 28 de junio de 2007).
- Orden 45/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se deja sin efecto en la Universidad Carlos III de Madrid, la implantación de programas oficiales de posgrado acordados por la Orden 684/2006, de 14 de febrero, y la revocación de programas oficiales de posgrado acordados por la Orden 671/2007, de 14 de febrero (BOCM núm. 24 de 29 de enero de 2008).
- Orden 5551/2007, de 26 de octubre, de la Consejería de Educación, por la que se deja sin efecto el reconocimiento de diversos Másteres oficiales en la Universidad Europea de Madrid, acordado mediante Orden 671/2007, de 14 de febrero, del Consejero de Educación (BOCM núm. 308 de 27 de diciembre de 2007).
- Orden 1463/2006, de 15 de marzo de 2006, del Consejero de Educación, por lo que se rectifica error en la orden 684/2006, de 14 de febrero, del Consejero de Educación, por lo que se acuerda la implantación de Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 77, de 31 de marzo de 2006).
- Orden 684/2006, de 14 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se acuerda la implantación de Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 52, 2 de marzo de 2006).
- Orden 6427/2005, de 28 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se fija el modelo de solicitud, la documentación aneja y los plazos de presentación para aquellas Universidades de la Comunidad de Madrid que quieran implantar títulos de posgrado (BOCM núm. 291, de 7 de diciembre de 2005).

#### d) Precios públicos

- Decreto 99/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso 2008-2009 (BOCM núm. 173, de 22 de julio de 2008).
- Orden CIN 2653/2008, de 18 de septiembre, por la que se fijan los precios públicos por la presentación de servicios académicos de la UNED para el curso 2008/2009 (BOE de 20 de septiembre de 2008).
- Orden CIN/3360/2008, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden CIN/2653/2008, de 18 de septiembre, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2008-2009.(BOE núm. 281 de 21 de noviembre)

#### e) Estatutos

- Decreto 1/2003, de 9 de enero, del Consejero de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Corrección de errores advertidos en la publicación del Decreto 1/2003, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid (BOCM núm. 94, de 22 de abril de 2003).
- Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003).
- Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM núm. 125, de 28 de mayo de 2003).
- Decreto 58/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid. (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 2003).
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM núm. 258, de 29 de octubre de 2003).



- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. [BOE núm 12, de 14 de enero de 2004].
- Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid [BOCM núm. 258, de 29 de octubre de 2003].
- Decreto 215/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid. (BOE núm 12, de 14 de enero de 2004).
- Decreto 221/2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá [BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003].

#### **f) Plazas universitarias**

- Resolución de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de 2 de junio de 2008, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2008-2009 [BOE núm. 142, de 12 de junio de 2008].
- Resolución de 18 de julio de 2008, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se determina la oferta de plazas de las Universidades Públicas de Madrid para el curso 2008-2009 [BOCM núm. 192, de 13 de agosto de 2008].
- Resolución de 19 de agosto de 2008, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se determina la oferta de plazas de las Universidades Públicas de Madrid para cursar titulaciones oficiales de Grado en el curso 2008-2009 [BOCM núm. 217, de 11 de septiembre de 2008].

#### **g) Extranjería**

- Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo [BOE núm. 46, de 22 de febrero de 2003].
- Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra [Diario Oficial de la Comunidad Europea de 30 de abril de 2002].

- Orden PRE/237/2002, de 8 de febrero, por la que se dictan instrucciones generales relativas al número de enlace de visado en materia de extranjería (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2002).
- Real Decreto 142/2001, de 16 de febrero, por el que se establecen los requisitos para la regularización prevista en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE núm. 44, de 20 de febrero).
- Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (BOE núm. 147, de 21 de julio), en su redacción dada por la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de marzo de 2003 (BOE núm. 117, de 16 de mayo) y por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre (BOE núm. 256, de 25 de octubre).
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE núm. 10, de 12 de enero de 2000), en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (BOE núm. 307, de 23 de diciembre), por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre (BOE núm. 234, de 30 de septiembre) y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre (BOE núm. 279, de 21 de noviembre).
- Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Dirección General de Policía y de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior y de la Dirección General de las Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las instrucciones relativas al procedimiento de regularización de extranjeros, previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero y aprobado mediante Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero (BOE núm. 70, de 22 de marzo).
- Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE núm. 43, de 19 de febrero).

- Resolución de 12 de enero de 1998, de la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, por la que se aprueba el modelo de solicitud de excepción de permiso de trabajo y de permiso de residencia o de verificación de estancia legal (BOE núm. 33, de 7 de febrero).
- Orden de 7 de febrero de 1997 por la que se regula la tarjeta de extranjero (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 1997).
- Instrumento de ratificación, de 23 de julio de 1993, del Acuerdo de Adhesión del Reino de España al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen (art.28 a 38) (BOE núm. 81, de 5 de abril de 1994).
- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero), en su redacción dada por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto (BOE núm. 186, de 5 de agosto) y por la Ley 10/1999, de 21 de abril (BOE núm. 96, de 22 de abril).
- Orden de 22 de febrero de 1989, sobre medios económicos cuya posesión deberán acreditar los extranjeros para poder efectuar su entrada en España (BOE núm. 55, de 22 de febrero de 1989).



# Capítulo 11

Glosario de términos

espacio madrileño de  
**enseñanza  
superior**

**emes**

[www.emes.es](http://www.emes.es)

**Acceso mayores de 25 años:** pruebas destinadas a permitir el acceso a la Universidad a las personas mayores de 25 años carentes de la titulación académica exigida.

**Bachillerato LOGSE:** es la enseñanza no obligatoria posterior a la Enseñanza Secundaria Obligatoria cuya duración es de dos años (de los 16 a los 18 años).

**Beca:** ayuda económica temporal que se le concede a un alumno para que continúe o complete sus estudios.

**Campus:** agrupación de distintos centros universitarios en un lugar físico concreto.

**Carga lectiva:** es la suma de créditos que componen un plan de estudios. Una Licenciatura o Ingeniería tendrá una carga lectiva de al menos 300 créditos y no menos de 120 por ciclo, excepto Arquitectura y Medicina que tienen mayor número de créditos. Las Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica y estudios de solo segundo ciclo tendrán un máximo de 75 créditos por curso. La carga lectiva de una asignatura es el número de horas de clase que tiene la asignatura y viene marcada por el número de créditos (una asignatura de 9 créditos tendrá 90 horas de clase).

**Carrera de Primer Ciclo:** con una duración de 3 cursos académicos y que conducen a la obtención del título de Diplomado, Maestro, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

**Carrera Universitaria:** es la denominación común del concepto de título universitario.

**Carreras de Primer y Segundo Ciclo:** con una duración de 4, 5 ó 6 años, conducentes a la obtención del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

**Centros:** bajo esta denominación se entiende a las Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, así como Centros de Estudios Superiores y Centros Adscritos.

**Ciclos:** son los períodos de enseñanza en los que se estructuran los estudios.

**Colegios Universitarios:** son centros adscritos a una Universidad Pública, en los que se imparten titulaciones de primer ciclo o diplomaturas universitarias.

**Complementos de formación:** son el conjunto de créditos que se exige al alumno con vistas a su incorporación a una enseñanza de segundo ciclo que no constituye continuación directa del primer ciclo superado por él.

**Comunidad Autónoma:** son las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica, que han accedido a su autogobierno y se han constituido como tales.

**Consejo de Coordinación Universitaria:** es el máximo órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario. Le corresponden las consultas de política universitaria, y las de coordinación, programación, informe, asesoramiento y propuesta en las materias relativas al sistema universitario. Su presidencia la ostenta la Ministra de Ciencia e Innovación.

**Convalidación:** es el reconocimiento oficial de la validez a efectos académicos de estudios superiores realizados en el extranjero (hayan finalizado o no con la obtención de un título), respecto de estudios universitarios españoles parciales. Permiten proseguir dichos estudios en una universidad española.

**Convocatorias:** son los llamamientos a exámenes finales que se realizan durante el curso.

**Currículo:** es el conjunto de los estudios concretos superados por el estudiante dentro de un plan de estudios conducente a la obtención de una titulación. No confundir con currículum vitae.

**Currículum vitae:** relación de estudios, actividades, títulos, honores, cargos, trabajos realizados, datos biográficos, etc, que califican a una persona.

**Curso de especialista o experto universitario:** son aquellos cursos de posgrado cuya duración son de un año como mínimo y de al menos 25 créditos, dirigidos a titulados universitarios.

**Decreto legislativo:** disposición emanada del gobierno de una nación que contenga legislación delegada.

**Departamento:** es el órgano básico en la universidad encargado de organizar y desarrollar la investigación y las enseñanzas propias de sus respectivas áreas de conocimiento.

**Diplomado:** persona que ha realizado una titulación de primer ciclo en una universidad.

**Diplomatura:** son las titulaciones de primer ciclo, tienen una duración de tres años.

**Director de Escuela Universitaria o Escuela Técnica Superior:** es el máximo representante de una Escuela Universitaria o de una Escuela Superior. Dirige el gobierno ordinario del centro y preside la Junta de la Escuela.

**Distrito abierto:** consiste en ofrecer a todos los estudiantes de cualquier parte del territorio nacional la posibilidad de cursar sus estudios en la universidad pública que deseen, independientemente de su lugar de origen, siendo en todo caso, los derechos de los estudiantes procedentes de otras Comunidades Autónomas los mismos que los de los estudiantes de la Comunidad Autónoma elegida.

**Decano:** es el máximo órgano representante de una Facultad. Dirige el gobierno ordinario del centro y preside la Junta de Facultad.

**Doctor/a:** persona que está en posesión de un título de doctorado.

**Doctorado:** enseñanzas cuya finalidad es la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral consistente en un trabajo original de investigación.

**E111:** es el seguro que deben tramitar los ciudadanos de la Unión Europea para recibir asistencia sanitaria de la Seguridad Social en España.

**ECTS (European Credits Transfer System):** son los créditos europeos que representan la unidad de medida del saber académico. El número mínimo de horas por crédito será de 25, y el número máximo de 30.

**Erasmus:** es el principal programa de intercambio de estudiantes a nivel europeo. Dentro del programa Sócrates de acción educativa europea, Erasmus corresponde a los intercambios en enseñanza superior.

**Escuela Universitaria:** es el centro encargado de la gestión administrativa y la organización de los estudios conducentes a las titulaciones de primer ciclo (diplomaturas).

**Escuela Técnica Superior:** es el centro encargado de la gestión administrativa y la organización de los estudios conducentes a las titulaciones técnicas (Ingenierías, Ingenierías Técnicas, Arquitectura y Arquitectura Técnica).



**ESO:** es la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Su duración es de cuatro cursos, dividida en dos ciclos, de los 12 a los 16 años. Es gratuita al ser obligatoria.

**Estatuto de la universidad:** las universidades se rigen por la LOU, las normas que dicta el Estado y las Comunidades Autónomas. Cada universidad elabora sus propios estatutos que sería en el ámbito universitario lo equivalente a una constitución, es decir, sus normas de funcionamiento.

**Facultad:** es el centro encargado de la gestión administrativa y la organización de los estudios conducentes a las titulaciones de primer ciclo o primer y segundo ciclo (diplomaturas o licenciaturas).

**Gerente:** es el responsable de la gestión de los servicios económicos y administrativos de la universidad, actuando bajo la inmediata dependencia del Rector.

**Grado:** título cuya finalidad es la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

**Graduado/a:** persona que está en posesión de un título de Grado.

**Homologación a grado académico** de aquellos en los que se estructuran los estudios universitarios en España: es el reconocimiento oficial de la formación superada para la obtención de un título extranjero, como equivalente a la exigida para la obtención de un grado académico inherente a cualquiera de los niveles en que se estructuran los estudios universitarios españoles y no a un título concreto.

**Homologación a un título del catálogo de títulos universitarios oficiales:** es el reconocimiento oficial de un título extranjero, como equivalente a un título español de los incluidos en el citado catálogo.

**Homologación de títulos extranjeros:** es el acto administrativo efectuado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o bien por el Ministerio de Ciencia e Innovación por el que se reconoce la equivalencia de un título extranjero por uno español, con los mismos efectos que éste. Pueden producirse homologaciones de estudios de primaria, secundaria o de títulos universitarios o doctorados.

**Leonardo da Vinci:** es el programa de la Unión Europea dedicado a favorecer el intercambio de estudiantes para realizar prácticas en empresas europeas.

**Ley:** precepto aprobado por el poder legislativo de una nación. El poder legislativo puede delegar en el Gobierno la potestad de dictar normas con rango de Ley sobre materias determinadas.



**Ley Orgánica:** se denomina así a la ley que desarrolla, entre otros, los derechos fundamentales y las libertades públicas.

**Licenciado:** persona que ha cursado y superado una titulación de primer y segundo ciclo o una de solo segundo ciclo, en el seno de una universidad.

**Licenciatura:** corresponde a una titulación oficial de ciclo largo, puede tener una duración de 4 a 5 años.

**Máster:** título cuya finalidad es la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación de tareas investigadoras.

**Máster Universitario:** persona que está en posesión de un título de Máster.

**Materia troncal:** es la asignatura cuyo contenido debe impartirse en todos los centros universitarios que expidan un mismo título oficial. Son de carácter obligatorio y fijadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación en el Decreto de Directrices generales de cada titulación.

**Materia obligatoria:** es la asignatura que establece libremente con carácter obligatorio cada una de las universidades dentro de cada plan de estudios.

**Materia optativa:** es la asignatura que el estudiante elige libremente de entre una oferta determinada por la universidad. El estudiante debe cursar las asignaturas necesarias hasta completar los créditos optativos que su plan de estudios determine. Además, esta elección permite que el alumno defina parcialmente su currículum.

**Materia de libre configuración:** es la asignatura que el estudiante elige libremente para la configuración de su currículum.

**Matrícula:** es el acto administrativo mediante el cual un alumno selecciona las asignaturas que desea cursar en el año académico.

**Matrícula de Honor:** es la calificación máxima que puede obtener un alumno en una asignatura. Produce unos efectos académicos y también económicos.

**MEPSYD:** siglas correspondientes al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

**MICINN:** siglas correspondientes al Ministerio de Ciencia e Innovación.

**Nota de corte:** es la nota que tiene el alumno que ocupa la última plaza ofertada en una titulación.

**Orden Ministerial:** disposición administrativa que dictan los Ministros para ejercer la potestad reglamentaria de su competencia.

**Pasarelas:** son módulos de enlace entre las carreras de ciclo corto y ciclo largo, es decir, los créditos que deben cursarse para acceder desde una titulación de ciclo corto a otra de ciclo largo. Las posibilidades de acceso al segundo ciclo, estarán en función de la disponibilidad de plazas y del expediente académico del alumno.

**Plan de estudios:** conjunto de materias organizado por asignaturas, cuyo aprendizaje y superación es necesario para la obtención de un título universitario oficial.

**Preinscripción:** procedimiento administrativo por el cual se adjudican las plazas de nuevo acceso en las titulaciones universitarias.

**Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU):** son aquellas pruebas que los alumnos deben superar para tener acceso a los estudios universitarios.

**Rector:** es la máxima autoridad académica de la universidad y ostenta la representación de ésta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos.

**Secretario general:** es el fedatario de los actos y acuerdos de la Junta de Gobierno de la universidad. Es designado por el Rector de entre los profesores de la universidad.

**Seguro escolar:** es el que protege a todos los estudiantes menores de 28 años, que cursen estudios universitarios de primer, segundo y tercer ciclo en el territorio nacional. Se puede utilizar el seguro escolar estando matriculado y habiendo abonado la cuota anual. Cubre todos los gastos de sanatorio y servicios médicos concertados.

**Suplemento Europeo al Título:** es el documento que acompaña a cada uno de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada, personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior.



**Tesis doctoral:** es un trabajo original de investigación cuyo desarrollo, finalización y superación es un requisito para la obtención del título de Doctor.

**Títulos universitarios oficiales:** son aquellos títulos universitarios con validez en todo el territorio nacional.

**Títulos propios:** enseñanzas conducentes a la obtención de otros diplomas y títulos distintos a los títulos oficiales. Estos diplomas y títulos propios carecerán de los efectos académicos plenos y de la habilitación para el ejercicio profesional que las disposiciones legales otorgan a los oficiales.

**Titulación de solo segundo ciclo:** está dedicada a la profundización y especialización de las enseñanzas y la profesionalización para el ejercicio de actividades profesionales.

**Traslado de expediente:** quienes hayan iniciado estudios universitarios y tengan superado el primer curso o 60 créditos y deseen continuarlos en otra universidad distinta, deberán efectuar la solicitud de traslado de expediente.

**UCT (Registros de Universidades, Centros y Títulos):** se concibe como un instrumento donde se recogerá la información relativa al sistema universitario español, para lo que se inscribirán datos relativos a Universidades, Centros y Títulos.

**Vicerrector:** forma parte del equipo de gobierno de la universidad junto con el Rector, el Secretario General y el Gerente. Tiene como misión auxiliar al Rector en el gobierno de la universidad, pudiendo ostentar su representación cuando le sea delegada, así como coordinar y dirigir las actividades y competencias que se le asignen.

**Visado:** examen o reconocimiento de un documento, con el sello de certificación por parte de la autoridad competente.

El Centro de Información y Asesoramiento Universitario de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid agradece de antemano cuantas sugerencias y observaciones nos hagan llegar para completar y mejorar esta información en las posteriores ediciones de esta publicación.

Pueden dirigir sus sugerencias a:

**Centro de Información y Asesoramiento Universitario**

Correo electrónico: [universitariosextranjeros@madrid.org](mailto:universitariosextranjeros@madrid.org)







Dirección General de Universidades  
e Investigación  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## **Comunidad de Madrid**

### **Centro de Información y Asesoramiento Universitario**

Área de Extensión Universitaria y Alumnos

Subdirección General de Promoción Universitaria y de Estudiantes

C/ Alcalá, 32, planta baja

28014 Madrid

Tfnos.: 91 720 02 06 / 07

Fax: 91 720 02 08

**[www.madrid.org/universidades](http://www.madrid.org/universidades)**

**[www.emes.es](http://www.emes.es)**

[informacion.universitaria@madrid.org](mailto:informacion.universitaria@madrid.org)